

El H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, emite la presente

Planeación en Materia Educativa del Municipio de Celaya, Gto., para el ejercicio 2021

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 3º, establece que toda persona tiene derecho a recibir la educación. El Estado -Federación, Entidades, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y medio superior.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece en el Artículo 12 Fracción II que es obligación de los habitantes del Municipio, recibir educación básica y media superior y hacer que sus hijos o pupilos menores la reciban, en la forma prevista por las leyes en la materia.

Dicha ley establece en el Artículo 76 Fracción V inciso g, que son atribuciones del Ayuntamiento en materia de educación, impartir la educación en los términos previstos en la Ley General y Estatal de Educación. Por otro lado, el Artículo 83-7 establece que es atribución de la Comisión de Educación del Ayuntamiento, coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios u otros ordenamientos aplicables, así como fomentar acciones en favor de los habitantes del Municipio en materia de educación.

Además, la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato establece en el Artículo 10 fracción IV que los Ayuntamientos son autoridad en materia educativa. Derivado de ello, en el Artículo 43 fracción II, la ley establece que es atribución del Ayuntamiento elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la planeación municipal en materia educativa, en congruencia con la planeación de la Secretaría y las demás instancias públicas educativas de carácter estatal, para la unificación y coordinación de dicha actividad.

Por su parte, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato establece en el Artículo 73 inciso A que corresponde a la Comisión de Educación el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a la educación que se imparte en el Municipio.

Finalmente, el Programa de Gobierno 2018-2021 establece en el Objetivo IV.6.3, Acción IV.6.3.1, Meta I “Generar el Diagnóstico Educativo del Municipio”.

Objetivo de la Planeación en materia educativa del Municipio de Celaya, Gto., para el ejercicio 2021.

La presente Planeación tiene como objetivo el planteamiento de un diagnóstico del desarrollo que en materia de educación muestra el Municipio al cierre del 2020 para vincularlo con los objetivos que en esta materia se ha planteado el Gobierno Municipal y los programas específicos que se han implementado en el ejercicio 2021 para cumplir con dichos objetivos.

Además, con la presentación y aprobación de la Planeación en Materia Educativa del Municipio de Celaya, Gto., para el ejercicio 2021 se da cumplimiento al Objetivo IV.6.3, Acción IV.6.3.1, Meta I “Generar el Diagnóstico Educativo del Municipio” planteado en el Programa de Gobierno 2018-2021.

Contenido de la Planeación Municipal en Materia Educativa

- I. Estadísticas demográficas del Municipio de Celaya, Gto.
 - 1.1 Tendencias demográficas del municipio de Celaya.
 - 1.2 Concentración urbana y rural de la población.
 - 1.3 Otras estadísticas demográficas.

- II. Estadísticas educativas del Municipio de Celaya, Gto.
 - 2.1 Población que no asiste a la escuela.
 - 2.2 Nivel de escolaridad de la población.
 - 2.3 Población estudiantil, plantilla de docentes y escuelas por ciclo escolar.
 - 2.4 Carencias de la población por educación.

- 2.5 Cobertura de la educación básica y tasa neta de escolarización.
 - 2.6 Estadísticas de reprobación, abandono escolar, eficiencia terminal y absorción.
 - 2.7 Estadísticas nacionales de los efectos de la Pandemia por COVID-19 en la educación.
- 3 Objetivos en materia educativa contenidos en el Programa de Gobierno 2018-2021.
- 3.3 Eje I. Celaya segura para todos.
 - 3.4 Eje II. Celaya crece para todos.
 - 3.5 Eje IV. Celaya incluyente para todos.
 - 3.6 Eje VI. Celaya sustentable para todos.
- 4 Avance en el cumplimiento de metas del Programa de Gobierno 2018-2021 en materia de educación a febrero del 2021.
- 5 Programas en materia de educación para el ejercicio 2021.
- 5.1 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.
 - 5.2 Estímulos a la Educación Primaria.
 - 5.3 Becas Municipales.
 - 5.4 Alcalde en tu Escuela.
 - 5.5 Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2020-2024.
- 6 Anexos.
- 7 Referencias bibliográficas.

I. Estadísticas demográficas del Municipio de Celaya, Gto.

I.1 Tendencias demográficas del Municipio de Celaya.

De acuerdo a la información presentada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), la población total del Municipio de Celaya es de 521,169 habitantes, de los cuales 268,124 (51%) son mujeres y 253,045 (49%) son hombres.

El crecimiento de la población entre el 2015 y el 2020 fue de 26,805 personas, lo que representa un crecimiento promedio anual del 1.09%. La tasa de crecimiento de la población promedio anual en el lustro anterior fue del 1.2% y la tasa de crecimiento promedio anual esperada para la década comprendida entre el 2020 y el 2030 es del 0.9%.

La estructura de la población por grupos de edades tuvo importantes modificaciones en los últimos 5 años. La siguiente tabla muestra el porcentaje de población, por género y grupo de edad, así como la variación entre el 2015 y el 2020.

Edad (años)	Porcentaje de la Población								
	2020			2015			Variación %		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0 a 4	4	3.8	7.8	4.2	4.2	8.4	-4.8%	-9.5%	-7.1%
5 a 9	4.3	4.1	8.4	4.6	4.3	8.9	-6.5%	-4.7%	-5.6%
10 a 14	4.3	4.1	8.4	5.2	5.1	10.3	-17.3%	-19.4%	-18.3%
15 a 19	4.4	4.2	8.6	4.5	4.6	9.1	-2.8%	-8.1%	-5.5%
20 a 24	4.3	4.3	8.6	4.5	4.9	9.5	-5.5%	-12.3%	-9.0%
25 a 29	3.9	4.2	8.1	3.7	4.2	7.9	4.7%	0.3%	2.4%
30 a 34	3.6	4	7.6	3.4	3.9	7.3	6.7%	3.2%	4.8%
35 a 39	3.5	3.9	7.4	3.4	4.1	7.5	1.6%	-3.9%	-1.4%
40 a 44	3.3	3.7	7	3.5	3.8	7.3	-5.8%	-3.0%	-4.3%
45 a 49	3	3.4	6.4	2.6	3.3	5.9	14.1%	4.3%	8.7%
50 a 54	2.6	3	5.6	2.5	2.8	5.3	4.4%	8.4%	6.5%
55 a 59	2.1	2.4	4.5	1.6	1.9	3.5	31.5%	23.2%	26.9%
60 a 64	1.8	2.1	3.9	1.6	1.7	3.3	14.3%	20.7%	17.7%
65 a 69	1.3	1.5	2.8	1.0	1.1	2.0	35.7%	41.2%	38.6%
70 a 74	0.9	1.1	2	0.8	0.9	1.7	14.1%	24.2%	19.4%
75 o más	1.3	1.5	2.8	0.9	1.2	2.1	40.9%	25.7%	32.3%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2020).

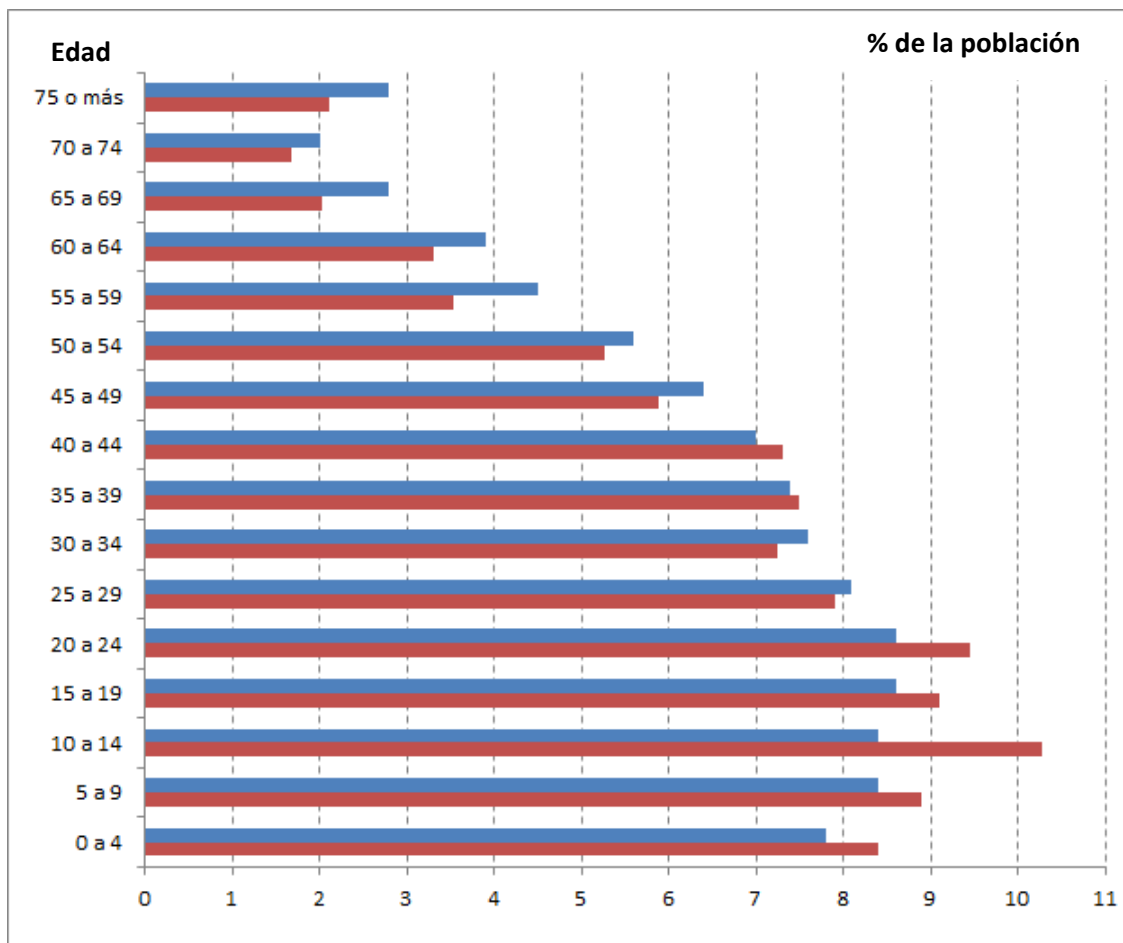
La reducción más importante del porcentaje de población se dio en el grupo de 10 a 14 años, el cual cayó 18.3%, mientras que el mayor incremento se observa en el grupo de 65 a 69 años. Entre la población cuya principal actividad es estudiar, es decir aquella

comprendida entre los 5 y los 24 años, se observó una reducción del porcentaje de población en todos los grupos que componen dicho rango.

La población en edad de estudiar primaria se redujo en 5.6%, la población en edad de estudiar secundaria se redujo en 18.3% y la población en edad de cursar el nivel medio superior se redujo en 5.5% y, finalmente, la población en edad de llevar a cabo estudios superiores se redujo en 9%.

A pesar de esta dinámica, en Celaya los grupos poblacionales que representan el mayor porcentaje de la población total son aquellos que se encuentran en edad de cursar estudios de nivel medio superior y superior. La población entre los 15 y los 24 años representan el 17.2% de la población total.

Celaya continúa mostrándose como una población joven aunque con tendencia a un aumento promedio de la edad de los ciudadanos. Gráficamente es posible observar la tendencia hacia un envejecimiento gradual de la población; la barra inferior para cada grupo de edad representa la estructura poblacional del 2015, mientras que la barra superior representa la estructura en el 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

La gráfica muestra que en todos los grupos de edad desde los 0 hasta los 24 años, el porcentaje de población es mayor en el 2015 en comparación con el 2020; y por el contrario, en todos los grupos de edad a partir de los 45 años, el porcentaje de población es menor en el 2015 en comparación con el 2020.

Según el INEGI (2020) la edad mediana de la población en Celaya ha ido aumentando. En el 2000 la edad mediana fue de 22 años, en el 2005 fue de 24, en el 2010 aumentó a 25; en el 2015 la edad mediana ya era de 26 años y en el 2020 aumentó hasta 29. Ello implica que en los últimos 20 años la edad mediana de la población celayense se ha incrementado en un 31.8%, y específicamente en los últimos 5 años aumentó un 11.5%.

1.2 Concentración urbana y rural de la población.

En cuanto al nivel de concentración urbana de la población, el 72.5% de los celayenses habitan en la zona urbana. 14 de las 65 comunidades concentran el 50 % de la población que habita en zonas rurales: San Miguel Octopan, Rincón de Tamayo, San Juan de la Vega, Tenería del Santuario, Roque, San Antonio Gallardo, Primera Fracción de Crespo, Santa María del Refugio, Juan Martín, San José de Guanajuato, La Aurora, San Elías, Plancarte y La Laja.

1.3 Otras estadísticas demográficas.

La Población Económicamente Activa (PEA) de acuerdo a INEGI (2020) es de 262,642 lo que representa el 50.3% de la población total y el 66.9% de la población de 15 años ó más. La población ocupada es de 258,040 que equivale al 94.3% de la PEA.

La ocupación de la población por grandes sectores de actividad económica, de acuerdo al Diagnóstico de la situación competitiva del Municipio de Celaya, Guanajuato (2019) es: Sector Primario 5.6% de la población ocupada, Sector Secundario 29.8% y Sector Terciario 64.6% de la población ocupada.

La Cobertura de salud en el Municipio, según INEGI (2020) es del 75.76%, medida como el porcentaje de la población que tiene derecho a recibir servicios médicos en cualquier institución pública o privada. En el estado de Guanajuato la cobertura es del 79.32%, 3.56 puntos por encima de la cobertura de Celaya.

En cuanto al acceso a herramientas de tecnología de información y comunicación, con los datos presentados por INEGI (2020) es posible calcular que 2,352 celayenses en la zona urbana y 2,263 en la zona rural no tienen acceso a ninguna herramienta.

El porcentaje de viviendas particulares con acceso a una computadora, tablet o internet en Celaya se encuentra 9 puntos por encima de la media del estado; El porcentaje de viviendas particulares con acceso a un teléfono celular en Celaya se encuentra 3 puntos por arriba de la media del estado. Por su parte, El porcentaje de viviendas particulares con acceso a Internet se encuentra 11 puntos por encima de la media del estado.

La siguiente tabla muestra las estadísticas de acceso a computadoras, tablets, laptops, teléfonos celulares e internet en el municipio.

	Total Viviendas Particulares Habitadas	Con PC, laptop o tablet	Con celular	Con internet	Sin ninguna TIC	
Celaya Cabecera	108515	54895	99949	71470	675	
Celaya zona rural	34,905	7,956	28,810	12,632	595	
	% del total de viviendas particulares	Con PC, laptop o tablet	Con celular	Con internet	Sin ninguna TIC	Aproximado de habitantes sin acceso a TIC
Celaya Cabecera		51%	92%	66%	0.62%	2,352
Celaya zona rural		23%	83%	36%	1.70%	2,263

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

La población colindante a Celaya es de 545,505 de acuerdo a INEGI (2020) distribuida de la siguiente forma:

Apaseo el Grande 117,883

Apaseo el Alto 63,392

Tarimoro 35,905

Cortazar 97,928

Villagrán 65,791

Juventino Rosas 82,390

Comonfort 82,216.

II. Estadísticas educativas del Municipio de Celaya, Gto.

2.1 Población que no asiste a la escuela.

La siguiente tabla muestra la cantidad de celayenses que no asiste a la escuela por grupo edad, así como el porcentaje que ellos representan del total de su grupo.

Grupo de edad	Población total			Población que no asiste a la escuela					
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	% del total de mujeres	Hombres	% del total de hombres	Total	% del total
De 3 a 5 años	13,788	14,563	28,351	4,517	32.8%	4,747	32.6%	9,264	32.7%
De 6 a 11 años	25,065	26,085	51,150	1,189	4.7%	1,247	4.8%	2,436	4.8%
De 12 a 14 años	12,852	13,223	26,075	1,039	8.1%	1,266	9.6%	2,305	8.8%
De 15 a 17 años	13,051	13,780	26,831	3,121	23.9%	3,872	28.1%	6,993	26.1%
De 18 a 24 años	31,283	31,741	63,024	19,794	63.3%	20,369	64.2%	40,163	63.7%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

Con los datos presentados en la tabla anterior se puede constatar que el abandono de estudios principalmente, se da en educación media-superior y superior; la cantidad de población que no asiste a la escuela se triplica entre los grupos de 12 a 14 años y de 15 a 17 años.

Posteriormente, la cantidad de población que no asiste a la escuela se reproduce por 6 veces al pasar del grupo de 15 a 17 años al grupo de 18 a 24 años.

El porcentaje de población que no asiste a la escuela en todos los grupos de edad es ligeramente mayor en los hombres.

La siguiente tabla muestra los cambios que se observaron entre el 2015 y el 2020 en grupos de población que no asiste a la escuela en edad de cursar preescolar, educación básica y media-superior.

Grupo de edad	Población total			Población que no asiste a la escuela					
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	% del total de mujeres	Hombres	% del total de hombres	Total	% del total
De 3 a 14 años	54,640	56,484	111,124	5,626	10.3%	5,809	10.3%	11,435	10.3%
De 15 a 17 años	13,586	13,403	26,989	3,472	25.6%	3,540	26.4%	7,012	26.0%

Grupo de edad	Población total			Población que no asiste a la escuela					
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	% del total de mujeres	Hombres	% del total de hombres	Total	% del total
De 3 a 14 años	51,705	53,871	105,576	6,745	13.0%	7,260	13.5%	14,005	13.3%
De 15 a 17 años	13,051	13,780	26,831	3,121	23.9%	3,872	28.1%	6,993	26.1%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2015) e INEGI (2020).

El porcentaje de población de preescolar y educación básica que no asiste a la escuela creció del 10.3% en 2015 a 13.3% en 2020, viéndose reflejado un posible efecto de la crisis sanitaria vivida en todo el Mundo por la propagación del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, que llevó a una parálisis económica total en México en los meses de abril y mayo y al abandono de las clases presenciales en todos los niveles de educación desde el mes de marzo del 2020 hasta el mismo momento de elaboración del presente documento.

El único grupo de población en el que no aumentó el porcentaje de población que no asiste a la escuela es el de mujeres entre 15 y 17 años.

2.2 Nivel de escolaridad de la población.

El nivel promedio de escolaridad de la población en el Municipio en el 2020 fue de 10.11 años de acuerdo a INEGI (2020). Para los hombres fue de 10.25 años y para las mujeres fue de 9.98 años. En 2015, de acuerdo a INEGI (2015), el grado promedio de escolaridad fue de 9.42 años; para los hombres fue de 9.53 y para las mujeres fue de 9.32.

A nivel estatal, el grado promedio de escolaridad en el 2020 se sitúa en 9.04 años, lo que implica que en el Municipio se tenga 1.07 años de escolaridad por encima del estado.

Ello implica que el crecimiento en el grado promedio de escolaridad en Celaya fue del 7.3%, equivalente a 8.3 meses adicionales de estudios. Para el caso de los hombres, el crecimiento fue de 7.6%, equivalente a 8.6 meses adicionales de estudios. Para el caso de las mujeres, el crecimiento fue de 7.1% equivalente a 7.9 meses adicionales de estudios.

El porcentaje de personas mayores de 15 años que sabía leer y escribir en el 2015 era de 95.6%, de acuerdo a INEGI (2015). En el 2020, este grupo de población representó el 97.5%, según INEGI (2020). De los 13,175 celayenses que sufren la condición de analfabetismo, 7,999 (60.7%) son mujeres y 5,184 (39.3%) son hombres.

La siguiente tabla muestra la cantidad de celayenses con cada uno de los diferentes niveles de educación completos en el 2020.

Población de 15 años y más	418,215
Población de 15 años y más sin escolaridad	17,929
Población de 15 años y más con primaria como máximo nivel de estudios	46,143
Población de 15 años y más con secundaria como máximo nivel de estudios	108,974
Población de 18 años y más con educación posbásico	173,731

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

2.3 Población estudiantil, plantilla de docentes y escuelas por ciclo escolar.

Las siguientes tablas muestran la cantidad de alumnos inscritos por nivel de educación y género, así como el total de docentes que atienden cada uno de los niveles de educación registrados por género. De la misma forma, se señala el total de escuelas para cada uno de los diferentes niveles de educación.

La información se presenta para los tres últimos ciclos escolares con información disponible en el Panorama Educativo de Guanajuato, educación básica y media-superior para los ciclos escolares 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019.

Nivel de educación	Ciclo escolar 2016-2017									
	Matrícula				Docentes			Escuelas	Alumnos por docente	Alumnos por escuela
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres				
Preescolar	21,542	10,679	10,863	925	920	5	261	23	83	
Pública	16,184	75%	8,030	8,154	551	546	5	140	29	116
Particular	5,358	25%	2,649	2,709	374	374	0	121	14	44
Primaria	57,918	28,436	29,482	2,071	1,597	474	257	28	225	
Pública	47,273	82%	23,206	24,067	1,502	1,107	395	176	31	269
Particular	10,645	18%	5,230	5,415	569	490	79	81	19	131
Secundaria	30,676	15,193	15,483	1,801	1,005	796	112	17	274	
Pública	25,519	83%	12,610	12,909	1,240	654	586	68	21	375
Particular	5,157	17%	2,583	2,574	561	351	210	44	9	117
Total educación básica	110,136	54,308	55,828	4,797	3,522	1,275	630	23	175	
Pública	88,976	81%	43,846	45,130	3,293	2,307	986	384	27	232
Particular	21,160	19%	10,462	10,698	1,504	1,215	289	246	14	86
Media Superior	25,141	12,596	12,545	2,473	1,310	1,163	106	10	237	
Pública	14,262	57%	6,820	7,442	1,081	542	539	37	13	385
Particular	10,879	43%	5,776	5,103	1,392	768	624	69	8	158
Educación Especial	294	174	120	31	22	9	2	9	147	
Pública	294	100%	174	120	31	22	9	2	9	147
Particular	0	0%			0					
Educación Inicial	1,204	551	653	20	10	10	13	60	93	
Pública	237	20%	111	126	18	9	9	4	13	59
Particular	967	80%	440	527	2	1	1	9	484	107
TOTAL	136,775	67,629	69,146	7,321	4,864	2,457	751	19	182	
Pública	103,769	76%	50,951	52,818	4,423	2,880	1,543	427	23	243
Particular	33,006	24%	16,678	16,328	2,898	1,984	914	324	11	102

Fuente: Elaboración propia con datos de Panorama Educativo de Guanajuato, educación básica y media-superior (2016-2017)

Ciclo escolar 2017-2018									
Nivel de educación	Matrícula			Docentes			Escuelas	Alumnos por docente	Alumnos por escuela
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres			
Preescolar	21,164			917	909	8	261	23	81
Pública	15,583	74%	7,760	541	535	6	140	29	111
Particular	5,581	26%	2,747	376	374	2	121	15	46
Primaria	57,353		28,191	2,058	1,593	465	258	28	222
Pública	46,557	81%	22,845	1,502	1,108	394	180	31	259
Particular	10,796	19%	5,346	556	485	71	78	19	138
Secundaria	28,291		13,978	1,883	1,081	802	114	15	248
Pública	23,346	83%	11,558	1,257	684	573	69	19	338
Particular	4,945	17%	2,420	626	397	229	45	8	110
Total educación básica	106,808		52,676	4,858	3,583	1,275	633	22	169
Pública	85,486	80%	42,163	3,300	2,327	973	389	26	220
Particular	21,322	20%	10,513	1,558	1,256	302	244	14	87
Media Superior	26,236		13,014	154	78	76	103	170	255
Pública	15,585	59%	7,374	29	10	19	38	537	410
Particular	10,651	41%	5,640	125	68	57	65	85	164
Educación Especial	321		128	6	6	0	3	54	107
Pública	321	100%	128	6	6	0	3	54	107
Particular	0	0%	0	0	0	0	0		#¡DIV/0!
Educación Inicial	1,225		576	19	19	0	13	64	94
Pública	285	23%	136	7	7	0	4	41	71
Particular	940	77%	440	12	12	0	9	78	104
TOTAL	134,590		66,394	5,037	3,686	1,351	752	27	179
Pública	101,677	76%	49,801	3,342	2,350	992	434	30	234
Particular	32,913	24%	16,593	1,695	1,336	359	318	19	104

Fuente: Elaboración propia con datos de Panorama Educativo de Guanajuato, educación básica y media-superior (2017-2018)

Ciclo escolar 2018-2019									
Nivel de educación	Matrícula			Docentes			Escuelas	Alumnos por docente	Alumnos por escuela
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres			
Preescolar	20,411			900	889	11	251	23	81
Pública	15,087	74%	7,397	532	530	2	138	28	109
Particular	5,324	26%	2,595	368	359	9	113	14	47
Primaria	57,192		28,091	2,075	1,621	454	257	28	223
Pública	46,028	80%	22,587	1,506	1,121	385	178	31	259
Particular	11,164	20%	5,504	569	500	69	79	20	141
Secundaria	27,573		13,611	1,896	1,059	837	114	15	242
Pública	22,549	82%	11,188	1,286	675	611	69	18	327
Particular	5,024	18%	2,423	610	384	226	45	8	112
Total educación básica	105,176		51,694	4,871	3,569	1,302	622	22	169
Pública	83,664	80%	41,172	3,324	2,326	998	385	25	217
Particular	21,512	20%	10,522	1,547	1,243	304	237	14	91
Media Superior	26,556		13,462	1,603	866	737	102	17	260
Pública	16,206	61%	7,898	561	301	260	37	29	438
Particular	10,350	39%	5,564	1,042	565	477	65	10	159
Educación Especial	324		129	33	23	10	3	10	108
Pública	324	100%	129	33	23	10	3	10	108
Particular	0	0%	0	0	0	0	0		
Educación Inicial	1,091		546	48	48	0	12	23	91
Pública	313	29%	160	19	19	0	4	16	78
Particular	778	71%	386	29	29	0	8	27	97
TOTAL	133,147		65,831	6,555	4,506	2,049	739	20	180
Pública	100,507	75%	49,359	3,937	2,669	1,268	429	26	234
Particular	32,640	25%	16,472	2,618	1,837	781	310	12	105

Fuente: Elaboración propia con datos de Panorama Educativo de Guanajuato, educación básica y media-superior (2018-2019)

Las siguientes tablas muestran las variaciones porcentuales en la matrícula, número de docentes y escuelas entre los ciclos 2016-2017 y 2017-2018, primeramente, y posteriormente la variación entre los ciclos 2017-2018 y 2018-2019.

Ciclo escolar 2016-2017 vs 2017-2018									
Nivel de educación	Martícula			Docentes			Escuelas	Alumnos por docente	Alumnos por escuela
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres			
Preescolar	-2%	-2%	-2%	-1%	-1%	60%	0%	-1%	-2%
Pública	-4%	-3%	-4%	-2%	-2%	20%	0%	-2%	-4%
Particular	4%	4%	5%	1%	0%		0%	4%	4%
Primaria	-1%	-1%	-1%	-1%	0%	-2%	0%	0%	-1%
Pública	-2%	-2%	-1%	0%	0%	0%	2%	-2%	-4%
Particular	1%	2%	1%	-2%	-1%	-10%	-4%	4%	5%
Secundaria	-8%	-8%	-8%	5%	8%	1%	2%	-12%	-9%
Pública	-9%	-8%	-9%	1%	5%	-2%	1%	-10%	-10%
Particular	-4%	-6%	-2%	12%	13%	9%	2%	-14%	-6%
Total educación básica	-3%	-3%	-3%	1%	2%	0%	0%	-4%	-3%
Pública	-4%	-4%	-4%	0%	1%	-1%	1%	-4%	-5%
Particular	1%	0%	1%	4%	3%	4%	-1%	-3%	2%
Media Superior	4%	3%	5%	-94%	-94%	-93%	-3%	1576%	7%
Pública	9%	8%	10%	-97%	-98%	-96%	3%	3973%	6%
Particular	-2%	-2%	-2%	-91%	-91%	-91%	-6%	990%	4%
Educación Especial	9%	-26%	61%	-81%	-73%	-100%	50%	464%	-27%
Pública	9%	-26%	61%	-81%	-73%	-100%	50%	464%	-27%
Particular									
Educación Inicial	2%	5%	-1%	-5%	90%	-100%	0%	7%	2%
Pública	20%	23%	18%	-61%	-22%	-100%	0%	209%	20%
Particular	-3%	0%	-5%	500%	1100%	-100%	0%	-84%	-3%
TOTAL	-2%	-2%	-1%	-31%	-24%	-45%	0%	43%	-2%
Pública	-2%	-2%	-2%	-24%	-18%	-36%	2%	30%	-4%
Particular	0%	-1%	0%	-42%	-33%	-61%	-2%	70%	2%

Elaboración propia con datos de Panorama Educativo Guanajuato (2017 y 2018)

Ciclo escolar 2017-2018 vs 2018-2019									
Nivel de educación	Martícula			Docentes			Escuelas	Alumnos por docente	Alumnos por escuela
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres			
Preescolar	-4%	-5%	-2%	-2%	-2%	38%	-4%	-2%	0%
Pública	-3%	-5%	-2%	-2%	-1%	-67%	-1%	-2%	-2%
Particular	-5%	-6%	-4%	-2%	-4%	350%	-7%	-3%	2%
Primaria	0%	0%	0%	1%	2%	-2%	0%	-1%	0%
Pública	-1%	-1%	-1%	0%	1%	-2%	-1%	-1%	0%
Particular	3%	3%	4%	2%	3%	-3%	1%	1%	2%
Secundaria	-3%	-3%	-2%	1%	-2%	4%	0%	-3%	-3%
Pública	-3%	-3%	-4%	2%	-1%	7%	0%	-6%	-3%
Particular	2%	0%	3%	-3%	-3%	-1%	0%	4%	2%
Total educación básica	-2%	-2%	-1%	0%	0%	2%	-2%	-2%	0%
Pública	-2%	-2%	-2%	1%	0%	3%	-1%	-3%	-1%
Particular	1%	0%	2%	-1%	-1%	1%	-3%	2%	4%
Media Superior	1%	3%	-1%	941%	1010%	870%	-1%	-90%	2%
Pública	4%	7%	1%	1834%	2910%	1268%	-3%	-95%	7%
Particular	-3%	-1%	-4%	734%	731%	737%	0%	-88%	-3%
Educación Especial	1%	1%	1%	450%	283%		0%	-82%	1%
Pública	1%	1%	1%	450%	283%		0%	-82%	1%
Particular									
Educación Inicial	-11%	-5%	-16%	153%	153%		-8%	-65%	-4%
Pública	10%	18%	3%	171%	171%		0%	-60%	10%
Particular	-17%	-12%	-22%	142%	142%		-11%	-66%	-7%
TOTAL	-1%	-1%	-1%	30%	22%	52%	-2%	-24%	1%
Pública	-1%	-1%	-1%	18%	14%	28%	-1%	-16%	0%
Particular	-1%	-1%	-1%	54%	38%	118%	-3%	-36%	2%

Elaboración propia con datos de Panorama Educativo Guanajuato (2018 y 2019)

Desde el ciclo 2016-2017 hasta el ciclo 2018-2019, se observa una tendencia de reducción en el número de alumnos inscritos en instituciones públicas de educación

básica con una reducción entre el ciclo 2016-2017 y 2017-2018 del 4% y una reducción entre los ciclos 2017-2018 y 2018-2019 del 2%, acumulando una reducción entre ambos ciclos del 5.97%.

En lo que respecta a educación media superior, la tendencia de reducción a diferencia de la educación básica, se observa en las instituciones particulares. En esta sentido, la matrícula se redujo 2% entre los ciclos 2016-2017 y 2017-2018; a ello se suma una reducción del 3% en la matrícula de estudiantes de educación media-superior en instituciones particulares entre los ciclos 2017-2018 y 2018-2019. La reducción acumulada en ambos ciclos es del 4.86%.

2.4 Carencias de la población por educación.

De acuerdo a CONEVAL (2017 y 2018) referenciado en el Panorama Educativo de Guanajuato 2019 de educación básica y media superior, y según la última estadística disponible del 2015, en Celaya el 14.9% de la población muestra carencia por rezago educativo, siendo el segundo Municipio de la entidad con el menor rezago después de Guanajuato Capital que tiene un 13.4% de población con carencia educativa. El indicador estatal se sitúa en 20.3%.

Se considera, según la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), que la población con carencia por rezago educativo es aquella que cumpla alguno de los siguientes criterios:

1. Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
2. Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa).
3. Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

2.5 Cobertura de la educación básica y tasa neta de escolarización.

De acuerdo al Panorama Educativo de Guanajuato 2019, el porcentaje de cobertura de educación básica en Celaya en el ciclo escolar 2018-2019 es del 94.3%, 93.7% para hombres y 94.9 para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de cobertura media.

En lo que se refiere a educación preescolar, el porcentaje de cobertura es de 71.6%, 71.2% para hombres y 71.9% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de cobertura baja.

Por su parte, la cobertura en educación primaria es del 103.7%, 103.2% para hombres y 104.2% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de cobertura media.

En lo referente a educación secundaria, Celaya tiene una cobertura del 99.0%, 98.2% para hombres y 99.9% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de cobertura alta.

La cobertura en educación media-superior es del 97.5%, 94.3% para hombres y 100.9% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de cobertura muy alta.

La Tasa neta de escolarización en educación básica (TNE), medida como la proporción de la población de 3 a 14 años de edad que cursan la educación básica en las edades normativas en el ciclo escolar 2018-2019 es de 93.2%, 92.6% para hombres y 93.9% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de tasa neta de escolarización media.

La tasa neta de escolarización en el Municipio en nivel preescolar fue de 69.3% en el ciclo 2018-2019, 69.0% para hombres y 69.6% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de tasa neta de escolarización baja.

La tasa neta de escolarización en el Municipio en nivel primaria fue de 98.0% en el ciclo 2018-2019, 97.5% para hombres y 98.6% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de tasa neta de escolarización media.

La tasa neta de escolarización en el Municipio en nivel secundaria fue de 88.4% en el ciclo 2018-2019, 87.2% para hombres y 89.5% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de tasa neta de escolarización media.

La tasa neta de escolarización en el Municipio en educación media-superior fue de 74.5 % en el ciclo 2018-2019, 71.8% para hombres y 77.3% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de tasa neta de escolarización muy alta.

2.6 Estadísticas de reprobación, abandono escolar, eficiencia terminal y absorción.

El porcentaje de reprobación o no promoción en el Municipio de acuerdo al Panorama Educativo de Guanajuato 2019, en el ciclo escolar 2018-2019 fue, en nivel preescolar, del 0.6%, 0.7% para hombres y 0.6 para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de reprobación medio.

El porcentaje de estudiantes que abandonaron estudios de primaria fue del 0.2%, 0.3% para hombres y 0.1% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de abandono bajo de estudios de primaria.

La eficiencia terminal en estudios de primaria en el Municipio fue del 96.5%, 94.4% para hombres y 98.7% para mujeres, ubicando a Celaya en el grupo de eficiencia terminal media.

La absorción en el nivel de secundaria en el Municipio fue del 98.1% en el ciclo escolar 2018-2019, 99.1% para hombres y 97.0% para mujeres, ubicando a Celaya en el grupo de absorción alta de secundaria.

El porcentaje de reprobación en el Municipio de acuerdo al Panorama Educativo de Guanajuato 2019, en el ciclo escolar 2018-2019 fue, en nivel secundaria, del 2.9%, 3.9% para hombres y 1.9% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de reprobación bajo.

El porcentaje de estudiantes que abandonaron estudios de secundaria fue del 3.2%, 4.0% para hombres y 2.4% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de abandono medio de estudios de primaria.

La eficiencia terminal en estudios de secundaria en el Municipio fue del 85.3%, 83.5% para hombres y 87.2% para mujeres, ubicando a Celaya en el grupo de eficiencia terminal media.

La absorción en el nivel de educación media-superior en el Municipio fue del 116.2% en el ciclo escolar 2018-2019, 117.2% para hombres y 115.2% para mujeres, ubicando a Celaya en el grupo de absorción alta de educación media-superior.

El porcentaje de reprobación en el Municipio de acuerdo al Panorama Educativo de Guanajuato 2019, en el ciclo escolar 2018-2019 fue, en educación media-superior, del 20.0%, 23.8% para hombres y 16.5% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de reprobación bajo.

El porcentaje de estudiantes que abandonaron la educación media-superior fue del 14.7%, 17.9% para hombres y 11.6% para mujeres, ubicando al Municipio en el grupo de abandono medio de educación media-superior.

La eficiencia terminal en educación media-superior en el Municipio fue del 60.4%, 57.2% para hombres y 63.7% para mujeres, ubicando a Celaya en el grupo de eficiencia terminal media.

El comparativo de las estadísticas entre los ciclos 2017-2018 y 2018-2019 se presentan la siguiente tabla:

Nivel educativo / indicador	2017-2018			2018-2019		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Educación Básica						
Cobertura 3 a 14 años	95.7	96.6	94.8	94.3	94.9	93.7
Tasa neta de escolarización 3 a 14 años	94.2	95.2	93.2	93.2	93.9	92.6
Preescolar						
Atención 3 años	44.1	45.0	43.3	41.6	42.6	40.6
Atención 4 años	96.4	98.0	94.9	90.6	89.6	91.5
Atención 5 años	72.2	73.8	70.7	75.5	76.4	74.7
Cobertura 3 a 5 años	73.6	75.0	72.3	71.6	71.9	71.2
Tasa neta de escolarización 3 a 5 años	71.0	72.3	69.7	69.3	69.6	69.0
Primaria						
Cobertura 6 a 11 años	104.1	104.7	103.6	103.7	104.2	103.2
Tasa neta de escolarización 6 a 11 años	98.2	99.1	97.4	98.0	98.6	97.5
Abandono escolar	0.2	0.1	0.3	N.d.	N.d.	N.d.
Reprobación	0.6	0.6	0.7	N.d.	N.d.	N.d.
Eficiencia terminal	96.5	98.7	94.4	N.d.	N.d.	N.d.
Tasa de terminación	102.7	103.1	102.3	N.d.	N.d.	N.d.
Secundaria						
Absorción	98.1	98.3	97.9	98.1	97.0	99.1
Cobertura 12 a 14 años	101.7	102.7	100.7	99.0	99.9	98.2
Tasa neta de escolarización 12 a 14 años	89.3	90.0	88.7	88.4	89.5	87.2
Abandono escolar	3.2	2.4	4.0	N.d.	N.d.	N.d.
Reprobación	2.9	1.9	3.9	N.d.	N.d.	N.d.
Reprobación incluye regularizados	1.7	1.1	2.3	N.d.	N.d.	N.d.
Eficiencia terminal	85.3	87.2	83.5	N.d.	N.d.	N.d.
Tasa de terminación	98.6	100.8	96.6	N.d.	N.d.	N.d.
Educación Media Superior^{1/}						
Absorción	114.8	111.8	117.8	116.2	115.2	117.2
Cobertura 15 a 17 años	96.1	97.3	94.9	97.5	100.9	94.3
Tasa neta de escolarización 15 a 17 años	76.9	78.3	75.5	74.5	77.3	71.8
Abandono escolar	14.7	11.6	17.9	N.d.	N.d.	N.d.
Reprobación	20.0	16.5	23.8	N.d.	N.d.	N.d.
Reprobación incluye regularizados	10.2	8.6	11.8	N.d.	N.d.	N.d.
Eficiencia terminal	60.4	63.7	57.2	N.d.	N.d.	N.d.
Tasa de terminación	67.1	70.2	64.1	N.d.	N.d.	N.d.

Fuente: Panorama Educativo de Guanajuato 2019 de educación básica y media superior.

2.7 Estadísticas nacionales de los efectos de la Pandemia por COVID-19 en la educación.

Al momento de la aprobación de este documento, las estadísticas oficiales de las primeras mediciones del impacto que la Pandemia generada por la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19 tuvo en la educación en México, fueron presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 23 de marzo del 2021.

En el reporte de resultados de la encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la educación (ECOVID-ED) 2020, el INEGI reporta que:

- 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas en el ciclo escolar 2019-2020 (62.0% del total). De ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de dinero o recursos.
- Para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron 32.9 millones (60.6% de la población de 3 a 29 años).
- Por motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.
- Sobre los motivos asociados a la COVID-19 para no inscribirse en el ciclo escolar vigente (2020-2021) 26.6% considera que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje; 25.3% señala que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo, 21.9% carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet.

Características de las clases a distancia.

- Por nivel de escolaridad, 55.7% de la población de educación superior usó la computadora portátil como herramienta para recibir clases, mientras que 70.2% de los alumnos de primaria utilizó un celular inteligente.
- En 28.6% de las viviendas con población de 3 a 29 años inscrita se hizo un gasto adicional para comprar teléfonos inteligentes, en 26.4% para contratar servicio de internet fijo y en 20.9% para adquirir mobiliario como sillas, mesas, escritorios o adecuar espacio para el estudio.

- En 56.4% de las viviendas piensan que el beneficio de las clases a distancia es no poner en riesgo la salud de los alumnos, seguida de las ventajas que propicia la convivencia familiar con un 22.3% y del ahorro de dinero en gastos diversos como pasajes y materiales escolares con 19.4 por ciento.
- Sobre las principales desventajas, 58.3% opinan que no se aprende o se aprende menos que de manera presencial, seguida de la falta de seguimiento al aprendizaje de los alumnos (27.1%) y de la falta de capacidad técnica o habilidad pedagógica de padres o tutores para transmitir los conocimientos (23.9%).
- Para todos los grupos de edad, más de la mitad de los estudiantes tiene mucha disponibilidad para asistir a clases presenciales una vez que el gobierno lo permita; el grupo de 13 a 18 años es el de mayor disponibilidad con 64.1%, seguido del grupo de 6 a 12 años con 60.7 por ciento.

IV. Objetivos en materia educativa contenidos en el Programa de Gobierno 2018-2021.

El diseño de la política en materia educativa del gobierno municipal, de acuerdo a las competencias que en este sentido tiene el Municipio, implica una estrategia profundamente transversal en la que participan 8 Dependencias y 6 Entidades de la Administración Pública.

Las Dependencias que tienen acciones y metas en materia de educación de acuerdo al Programa de Gobierno 2018-2021 son: Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Policía Vial, Protección Civil y Bomberos, Fiscalización, Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Municipales.

Las Entidades que tienen acciones y metas en materia de educación de acuerdo al Programa de Gobierno 2018-2021 son: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, el Sistema de Cultura Física y Deporte, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, el Instituto

Municipal de Celaya para Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad y el Consejo de Turismo.

En el Programa de Gobierno 2018-2021 se contiene un total de 23 objetivos, 36 acciones y 44 metas en materia de educación, incluidos en 4 de los 6 ejes en los que se integra el Programa de Gobierno: Celaya segura para todos, Celaya crece para todos, Celaya incluyente para todos y Celaya sustentable para todos.

3.1 EJE I. CELAYA SEGURA PARA TODOS

Objetivo 1.1.2: Educar a la ciudadanía celayense en materia de Derechos Humanos con la finalidad de lograr una sociedad conocedora de sus derechos, así como sus obligaciones como ciudadanos.

Agenda(s) Transversal(es): Fomento de la Juventud

Acción 1.1.2.1: Coadyuvar con los diferentes niveles de gobierno en materia de educación, para Implementar programas formativos en Civismo y Derechos Humanos en las escuelas primarias y secundarias en el municipio de Celaya, con la finalidad de desarrollar aptitudes para una cultura cívica y conocedora de los Derechos Humanos.

Agenda(s) Transversal(es): Fomento de la Juventud

Meta 1: Establecer un Programa educativo de Cultura Cívica y Derechos Humanos en escuelas primarias y secundarias.

UR: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Acción 1.1.2.4: Implementar y difundir programas juveniles en Instituciones educativas de nivel superior y organizaciones empresariales con la finalidad de concientizar la equidad de género en todos sus ámbitos.

Agenda(s) Transversal(es): Igualdad de Género

Meta 1: Ejecutar durante la presente Administración Municipal, 60 foros para jóvenes de educación superior y en cámaras empresariales de equidad de género en el municipio de Celaya.

UR: Secretaria de Seguridad Ciudadana

Línea Estratégica 1.2: Fortalecimiento en la Seguridad y Cultura Vial.

Acción. Desarrollar la cultura vial en la sociedad manifestando el respeto al peatón, ciclista y las normas cívicas de convivencia y tránsito.

Objetivo 1.2.1: Promover una cultura vial en la que podamos conducirnos conforme a las normas y reglas respetando los Derechos de todos los Celayenses.

Línea Estratégica 1.2: Fortalecimiento en la Seguridad y Cultura Vial.

Desarrollar la cultura vial en la sociedad manifestando el respeto al peatón, ciclista y las normas cívicas de convivencia y tránsito.

Meta 1: Atender 180 escuelas a nivel preescolar y escolar "Cultura Vial en tu Escuela".

UR: DG de Tránsito y Policía Vial.

Meta 2: Visitar y atender a 10 colonias o comunidades "Jornadas de prevención vial y servicios en tu colonia"

UR: DG de Tránsito y Policía Vial.

Meta 3: Llevar a cabo durante la presente Administración Municipal 7 Foros de Concientización Vial en Escuelas de Educación medio superior y superior.

UR: DG de Tránsito y Policía Vial.

Meta 4: Efectuar 150 capacitaciones en el área de Licencias.

UR: DG de Tránsito y Policía Vial.

Objetivo 1.2.3: Sensibilizar a la ciudadanía sobre los riesgos por el consumo de bebidas alcohólicas a través del programa "CONDUCTOR RESPONSABLE".

Acción 1.2.3.2: Establecer la Vinculación con Escuelas de Educación Superior para la difusión del programa.

Agenda(s) Transversal(es): Fomento de la Juventud

Meta 1: Integrar 60 Instituciones de Educación Superior al programa "Conductor Responsable" durante la presente Administración Municipal.

UR: Fiscalización

Objetivo 1.3.1: Contar con espacios públicos que permitan la afluencia, convivencia y esparcimiento de los habitantes del municipio.

Agenda(s) Transversal(es): Prevención y Cultura para la Paz

Acción 1.3.1.4: Diseñar estrategias de seguridad en los entornos escolares de todos los niveles.

Agenda(s) Transversal (es): Prevención y Cultura para la Paz

Meta 1: Erradicar al 100% los delitos de robo y secuestro en los entornos escolares durante la presente Administración Municipal.

UR: Secretaria de Seguridad Ciudadana

Línea Estratégica 1.9: Fortalecimiento de una cultura de protección civil y prevención de riesgos.

Objetivo 1.9.1: Contar con eficientes programas de protección civil que sirvan para desarrollar una cultura de prevención.

Agenda(s) Transversal(es): Prevención y Cultura para la Paz.

Acción 1.9.1.1: Implementar programas de formación ciudadana en Protección Civil.

Agenda(s) Transversal(es): Prevención y Cultura para la Paz

Meta 3: Certificar 20 escuelas de Educación Básica en fomento a la Cultura de Protección Civil durante la presente Administración Municipal.

UR: Dirección de Protección Civil y Bomberos

3.2 EJE 11. CELAYA CRECE PARA TODOS

Línea Estratégica 11.1: Fortalecimiento del mercado de trabajo

Objetivo 11.1.1: Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, juntamente con la promoción del emprendimiento, la creatividad y la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Agenda(s) Transversal (es): Fomento de la Juventud, Igualdad de Género.

Acción 11.1.1.1: Establecer un sistema permanente de formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel, competitivo, con perspectiva de género, atendiendo las vertientes tanto del empleo como del autoempleo, con equidad e igualdad laboral

Meta 3: Realizar 3 ferias de empleo y apoyar a las universidades que lo soliciten en sus eventos de capacitación y/o empleo.

UR: DG de Desarrollo Económico.

Meta 4: Realizar 45 talleres de empleo para jóvenes estudiantes y buscadores de empleo.

UR: DG de Desarrollo Económico.

Meta 11: Promover la creación, implementación y desarrollo de programas de estudio en línea y presenciales acordes con las principales vocaciones productivas del municipio y las nuevas tendencias tecnológicas y laborales a nivel mundial y difundir a nivel municipal el acceso a estos programas educativos.

UR: DG de Desarrollo Económico

Acción 11.1.1.2: Fortalecer la vinculación laboral entre el sector educativo y el productivo y fomentar una mayor colaboración entre las instituciones, empresas, personas y mecanismos relacionados con el mundo del trabajo.

Agenda(s) Transversal (es): Democratización de la Productividad

Objetivo 11.5.3: Consolidar la oferta turística en un desarrollo autosustentable.

Acción 11.5.3.2: Impulsar la relación del Consejo de Turismo con instituciones educativas y dependencias gubernamentales para la promoción de eventos turísticos de Celaya.

Meta 1: Establecer convenio con 5 instituciones de nivel superior para difundir eventos de Celaya en pantallas institucionales, así como promoción por correos.

UR: Consejo de Turismo

Línea Estratégica 11.7: Desarrollo y fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.

Objetivo 11. 7.1: Desarrollar y fortalecer un ecosistema de ciencia, tecnología e innovación a nivel municipal.

Agenda(s) Transversal(es): Democratización de la Productividad, Emprendedurismo

Acción 11.7.1.2: Crear en Celaya una masa crítica de ciudadanos que sean capacitados con las mejores prácticas en ciencia, tecnología, innovación y sustentabilidad a nivel mundial.

Agenda(s) Transversal(es): Democratización de la Productividad, Emprendedurismo, Fomento de la Juventud, Igualdad de Género, Prevención y Cultura para la Paz

Meta 3: Apoyar la participación de 100 celayenses en programas educativos y de trabajo internacionales.

UR: DG de Desarrollo Económico

3.3 EJE IV. CELAYA INCLUYENTE PARA TODOS

Objetivo IV.4.2: Atender de manera integral y preventiva a la población vulnerable y personas con discapacidad en el ámbito médico, psicológico, nutricional, auditivo y de lenguaje. Así como la necesidad de un tratamiento de rehabilitación adecuado y accesibilidad para obtener una mejor calidad de vida e integración a la sociedad.

Agenda(s) Transversal(es): Atención a Personas con Movilidad Reducida

Acción IV.4.2.6: Realizar pláticas y/o talleres en las empresas, escuelas regulares, escuelas de educación inclusiva, universidades e instituciones sobre la concientización para la inclusión social de las personas con discapacidad de la población del municipio de Celaya.

Agenda(s) Transversal(es): Atención a Personas con Movilidad Reducida

Meta I: Lograr 4,500 personas participantes en las pláticas y/o talleres.

UR: INCLUDIS

Objetivo IV. 4.3: Prevenir de riesgos psicosociales para evitar la exclusión familiar y social de niños, niñas y adolescentes, bajo un modelo de fomento a los valores y de atención integral, trabajando en corresponsabilidad con la familia.

Agenda(s) Transversal(es): Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Acción IV.4.3.3: Realizar pláticas de escuela para Padres en Instituciones educativas ubicadas en colonias y comunidades de alta marginación y pobreza (INEGI) en el Municipio para la reconstrucción de la integración familiar y paternidad responsable.

Agenda(s) Transversal(es): Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Meta I: Atender en las pláticas a 10,000 personas en el trienio

UR: DIF

Objetivo IV.4.6: Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos a población más vulnerable del municipio de Celaya, sujeta de asistencia social alimentaria.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la pobreza y Desigualdad Social

Acción IV.4.6.1: Entregar un desayuno frío a niñas, niños y adolescentes, inscritos en planteles educativos oficiales del municipio.

Agenda(s) Transversal(es): Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Meta 1: Entregar 71,028 raciones a personas inscritas en padrón durante los 3 años.

UR: DIF

Línea Estratégica IV.6: Educación de calidad en estancias infantiles y escuelas bajo un modelo sustentable.

Objetivo IV.6.1: Contribuir a que existan espacios adecuados y personal capacitado para brindar servicio asistencial y educativo a niñas y niños de 45 días de nacidos a 3 años de edad a cargo de personas laboralmente activas con mínima solvencia económica y sin prestaciones sociales.

Acción IV.6.1.1: Brindar los servicios de estimulación temprana, alimentación saludable y cuidado en estancias infantiles

Meta 1: Beneficiar 3,600 niños y niñas atendidos por tres años.

Acción IV.6.1.2: Actualizar y capacitar al personal operativo en la atención con calidad y calidez de las niñas y niños

Meta 1: 33 Capacitaciones por los tres años.

UR: DIF.

Acción IV.6.1.3: Promover los servicios para que la ciudadanía tenga acceso a los mismos

Meta 1: 18 Publicaciones por los tres años.

UR: DIF.

Acción IV.6.1.4: Fortalecer la infraestructura de atención en estancias y guarderías para garantizar la seguridad y bienestar de los usuarios de estos servicios.

Objetivo IV.6.2: Contribuir para que las niñas y niños de las zonas suburbanas y rurales conforme a su edad, reciban educación preescolar.

Agenda(s) Transversal(es): Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Acción IV.6.2.1: Inscribir y dar servicio de educación inicial a nivel preescolar.

Agenda(s) Transversal(es): Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

META 1. Atender a 924 Niñas y Niños por los tres años.

UR: DIF

Objetivo IV.6.3: Contribuir a fomentar el conocimiento, desarrollo educativo y cultural de la población del municipio, implementando programas, talleres, cursos y capacitaciones dirigidos a la ciudadanía en general para impulsar el desarrollo social para abatir el rezago educativo y el analfabetismo.

Agenda(s) transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social.

Acción IV.6.3.1: Promover la colaboración interinstitucional para llevar a cabo el Diagnóstico de Rezago Educativo y Analfabetismo del Municipio.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social

Meta I: Generar el Diagnóstico Educativo del Municipio.

UR: DG de Desarrollo Social

Acción IV.6.3.2: Dar atención prioritaria a comunidades de mayor porcentaje de analfabetismo.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social.

Meta I: Alfabetizar 592 personas durante el trienio.

UR: DG de Desarrollo Social

Acción IV.6.3.3: Promover los servicios de UVEG para reinsertar a los jóvenes al sistema educativo.

Agenda(s) Transversal(es): Fomento de la Juventud.

Meta I: Captar 1,800 alumnos a los diferentes programas que ofrece UVEG.

UR: DG de Desarrollo Social

Acción IV.6.3.4: Realizar cursos y talleres en los Centros CASSA.

Agenda(s) Transversal(es): Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Meta I: Atender con servicio y capacitación a 585,000 usuarios durante el trienio en Centros CASSA.

UR: DG de Desarrollo Social

Objetivo IV.6.4: Fomentar la preparación académica y abatir la deserción escolar de los estudiantes, aumentando las posibilidades de acceder a

niveles superiores de educación tomando en consideración la perspectiva de género y de atención a grupos vulnerables.

Agenda(s) Transversal(es): Igualdad de Género, Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social

Acción IV.6.4.1: Promover el otorgamiento de Estímulos educativos en estudiantes de bajos recursos económico y alumnos destacados.

Agenda(s) Transversal(es): Fomento de la Juventud

Meta 1: Otorgar 4,998 apoyos en beca a estudiantes de Nivel Primaria.

UR: DG de Desarrollo Social

Acción IV.6.4.2: Atender a la población vulnerable para la obtención de apoyo económico para su educación.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social.

Meta 1: Otorgar 7,002 apoyos de becas a estudiantes de nivel secundaria, preparatoria y superior.

UR: DG de Desarrollo Social

Objetivo IV.6.5: Fomentar la participación social y la formación cívica promoviendo el amor a la patria entre el alumnado de las instituciones del municipio con la vinculación de instituciones, dependencias y comunidad educativa.

Agenda(s) Transversal(es): Prevención y Cultura para la Paz

Acción IV.6.5.1: Promover la educación cívica en alumnos del municipio, y apoyar con equipamiento de los planteles escolares.

Meta I: Realizar 120 actos cívicos en escuelas públicas.

UR: DG de Desarrollo Social

Acción IV.6.5.2: Generar espacios para el intercambio de ideas que apoyen la educación de calidad del Municipio.

Meta I: Conformar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

UR: DG de Desarrollo Social

Objetivo IV.6.6: Preservar y ampliar la obra educativa de infraestructura mayor en escuelas públicas de educación básica y superior del para mantener espacios dignos y mejorar el entorno educativo.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social

Acción IV.6.6.1: Gestionar proyectos para atender las necesidades de infraestructura escolar ante los diferentes órdenes de gobierno.

Meta I: Realizar 50 acciones de obra en infraestructura mayor en planteles públicos del municipio.

UR: DG de Desarrollo Social

Objetivo IV.6.7: Fortalecer la creación y mantenimiento de infraestructura que permita desarrollar una educación incluyente y de calidad que contribuya a incrementar la cobertura de educación básica.

Agenda(s) Transversal(es): Atención a Personas con Movilidad Reducida.

Acción IV.6.7.1: Fomentar acciones de equipamiento, rehabilitación y mejoramiento de las condiciones de infraestructura educativa y crear entornos dignos.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social

Meta 1: Realizar 360 acciones de mantenimiento o equipamiento de espacios educativos de nivel básico.

UR: DG de Desarrollo Social

Línea Estratégica IV.7: Fortalecimiento de los servicios de salud para toda la población

Objetivo IV.7.1: Articular acciones de prevención de riesgos a la salud de la población del municipio.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social.

Acción IV.7.1.2: Realizar pláticas en las instituciones educativas y a la población en general para concientizar la tenencia responsable de mascotas. Atender los procesos de acciones veterinarias como consultas, desparasitación, incineración, extracción de encéfalos para estudios, difundir los servicios del centro de protección animal. Realizar campañas de vacunación antirrábica canina y felina y de esterilización, gestionar el nuevo centro de protección animal en el municipio, así como el fortalecimiento del actual.

Meta 2: Realizar 120 pláticas a instituciones beneficiando a 4.800 personas en el trienio.

UR: DG de Desarrollo Social.

Acción IV.7.1.4: Verificar establecimientos de salubridad local, actualizar padrón de establecimientos y dictámenes. Impartir pláticas educativas preventivas, ferias de saneamiento básico y salud escolar.

Agenda(s) Transversal(es): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Social

Meta 2: Realizar 600 platicas del programa de saneamiento básico y salud escolar en 30 escuelas.

UR: DG de Desarrollo Social

Meta 4: Realizar 12 Ferias de Saneamiento Básico y Salud escolar en escuelas.

UR: DG de Desarrollo Social

Línea Estratégica IV.8: Impulso el desarrollo cultural y artístico

Objetivo IV.8.1: Fomentar la cultura y el arte mediante programas y proyectos en el Municipio de Celaya, propiciando la vinculación entre gobierno, sociedad e instituciones educativas en asuntos culturales.

Acción IV.8.1.5: Realizar actividades de temas científicos y tecnológicos como parte del desarrollo educativo, activando todos los sentidos a través de la experimentación, involucrando a toda la población en el ámbito cultural artístico

Meta 1: Realizar 36 talleres relacionados con la ciencia y la tecnología por trienio.

UR: INSMACC

Meta 2: Realizar 36 eventos científicos, culturales y artísticos por trienio.

UR: INSMACC

Meta 3: Realizar 36 cursos educativos culturales y científicos por trienio.

UR: INSMACC

Meta 4: Realizar 3 Semanas Nacionales de Ciencia y Tecnología por trienio.

UR: INSMACC

Acción IV.8.6.1: Llevar el programa de activación física y deportiva a todos los grupos sociales del Municipio.

Meta 7: Lograr la participación de 30,000 estudiantes anualmente en eventos de promoción deportiva en los niveles básico, medio superior y superior.

UR: SIDECC.

Acción IV.8.1.7: Realizar actividades que permitan a la población el acceso y fomento a la lectura y a los distintos medios y fuentes de la comunidad, así como la participación a eventos culturales, recreativos, tecnológicos y apoyar en la edición y publicación de libros encaminados a difundir la historia, cultura y artes mixtas

Meta 1: Atender a 540,000 personas en el trienio en las Bibliotecas Municipales.

UR: INSMACC

Meta 2: Realizar en el trienio 156 visitas en Colonias, Barrios y comunidades, con las bibliotecas móviles.

UR: INSMACC

Meta 8: Lograr en el trienio la participación de 5,400 estudiantes en eliminatorias del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y del Deporte en la Educación Básica (CONDESA).

UR: SIDECC

3.4 EJE VI. CELAYA SUSTENTABLE PARA TODOS

Objetivo VI.1.3: Promover una cultura de concientización sobre el cuidado del agua.

Agenda(s) Transversal(es): Agua

Acción VI.1.3.1: Incrementar la difusión del uso y cuidado del agua dentro de Instituciones Educativas del municipio.

Meta I: Realizar 1,200 pláticas sobre cultura y cuidado del agua en Instituciones de Educación.

UR: JUMAPA

Objetivo VI.4.1: Generar concientización y difusión en la población sobre el cambio climático a través de foros, ferias y programas educativos.

Agenda(s) Transversal(es): Fomento de la Juventud

Acción VI.4.1.1: Desarrollar foros y ferias sobre el cambio climático en Instituciones Educativas del municipio para el cuidado del medio ambiente.

Agenda(s) Transversal(es): Fomento de la Juventud

Meta I: Realizar tres foros de cambio climático con Instituciones de Educación Superior.

UR: DG de Medio Ambiente

Objetivo VI.5.1: Promover y generar mejoras en la imagen urbana del municipio dentro de parques, jardines y áreas públicas a través del cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales.

Acción VI.5.1.2: Realizar campañas para promover dentro de instituciones educativas las responsabilidades del cuidado y limpieza del municipio.

Meta I: Realizar 9 campañas de promoción en Instituciones Educativas.

UR: DG de Servicios Municipales.

V. Avance en el cumplimiento de metas del Programa de Gobierno 2018-2021 al mes de febrero del 2021.

En la siguiente tabla se muestra el avance en el cumplimiento de las metas en materia de educación contenidos en Programa de Gobierno 2018-2021 al mes de febrero del 2021 y de acuerdo a la unidad responsable de su ejecución.

META	Avance de cumplimiento por trienio	UNIDAD RESPONSABLE
Realizar 36 talleres relacionados con la ciencia y la tecnología por trienio	69%	INSMACC
Realizar 36 eventos científicos, culturales y artísticos por trienio	72%	INSMACC
Realizar 36 cursos educativos culturales y científicos por trienio	69%	INSMACC
Realizar 3 Semanas Nacionales de Ciencia y Tecnología por trienio	67%	INSMACC
Atender a 540 mil personas en el trienio en las Bibliotecas Municipales	44%	INSMACC
Realizar en el trienio 156 visitas en colonias, Barrios y comunidades, con las bibliotecas móviles	77%	INSMACC
DIF		
Beneficiar a 3 mil 600 niños y niñas atendidos por tres años	67%	DIF
Efectuar 33 capacitaciones por los tres años	64%	DIF
Realizar 18 publicaciones de servicios por los tres años	89%	DIF
Reubicar de Guardería del DIF Insurgentes al inmueble ubicado en Campeche esquina Pachuca col. Villa de los Reyes	50%	DIF
Atender a 924 Niñas y niños por los tres años	100%	DIF
Atender en las pláticas a 10 mil personas en el trienio	69%	DIF
Entregar 71 mil 28 raciones a personas inscritas en padrón durante los tres años	58%	DIF
Dirección General de Desarrollo Económico		
Promover la creación, implementación y desarrollo de programas de estudio en línea y presenciales acordes con las principales vocaciones productivas del municipio y las	50%	Desarrollo Económico

nuevas tendencias tecnológicas y laborales a nivel mundial y difundir a nivel municipal el acceso a estos programas		
Apoyar la participación de 100 celayenses en programas educativos y de trabajo internacional	62%	Desarrollo Económico
Realizar 3 ferias de empleo y apoyar a las universidades que lo soliciten en sus eventos de capacitación y/o empleo.	167%	Desarrollo Económico
Realizar 45 talleres de empleo para jóvenes estudiantes y buscadores de empleo.	82%	Desarrollo Económico
Dirección de Tránsito y Policía Vial (Tránsito)		
Sensibilizar durante la presente Administración Municipal a 180 escuelas a nivel preescolar y escolar sobre el programa “Cultura Vial en tu Escuela”	67%	Tránsito
Visitar y atender durante la presente Administración Municipal a 10 colonias o comunidades “Jornadas de prevención vial y servicios en tu colonia”.	73%	Tránsito
Llevar a cabo durante la presente Administración Municipal 7 fotos de Concientización Vial en Escuelas de Educación medio superior y superior	119%	Tránsito
Efectuar durante la presente Administración Municipal 150 capacitaciones en tramitología en el área de Licencias	72%	Tránsito
Dirección de Fiscalización		
Integrar 60 instituciones de educación superior al programa “Conductor responsable” durante la presente administración	70%	Dirección de Fiscalización
Dirección General de Medio Ambiente		
Realizar tres foros de cambio climático con Instituciones de Educación Superior	67%	Medio Ambiente
Consejo de Turismo		
Establecer convenio con 5 instituciones de nivel superior para difundir eventos de Celaya en pantallas institucionales, así como promoción por correos.	20%	Consejo de Turismo
Desarrollo General de Desarrollo Social		
Generar el Diagnóstico Educativo del Municipio	El diagnóstico está elaborado sólo falta la presentación ante el	Desarrollo Social

	CMPSE.	
Alfabetizar 592 personas durante el trienio.	112%	Desarrollo Social
Captar 1,800 alumnos a los diferentes programas que ofrece UVEG.	133%	Desarrollo Social
Atender con servicio y capacitación a 585,000 usuarios durante el trienio en Centros CASSA.	45%	Desarrollo Social
Otorgar 4,998 apoyos en beca a estudiantes de Nivel Primaria	65%	Desarrollo Social
Otorgar 7,002 apoyos de becas a estudiantes de nivel secundaria, preparatoria y superior.	109%	Desarrollo Social
Realizar 120 actos cívicos en escuelas públicas	96%	Desarrollo Social
Conformar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación	100%	Desarrollo Social
Realizar 50 acciones de obra en infraestructura mayor en planteles públicos del municipio	78%	Desarrollo Social
Realizar 360 acciones de mantenimiento o equipamiento de espacios educativos de nivel básico	79%	Desarrollo Social
Realizar 600 pláticas del programa de saneamiento básico y salud escolar en 30 escuelas	33%	Desarrollo Social
Realizar 12 Ferias de Saneamiento Básico y Salud escolar en escuelas	33%	Desarrollo Social
Protección Civil y Bomberos		
Certificar 20 escuelas de Educación Básica en fomento a la Cultura de Protección Civil durante la presente Administración Municipal.	25%	Protección Civil y Bomberos
Servicios Municipales		
Realizar 9 campañas de promoción en Instituciones Educativas.	48%	Servicios Municipales
Sistema de Cultura Física y Deporte (SIDECA)		
Lograr en el trienio la participación de 30 mil estudiantes en eventos de promoción deportiva en los niveles básico, medio superior y superior	24%	SIDECA
Lograr en el trienio la participación de 5,400 estudiantes en eliminatorias del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y del Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).	55%	SIDECA

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya (JUMAPA)		
Realizar 1,200 pláticas sobre cultura y cuidado del agua en Instituciones de Educación.	79%	JUMAPA
Secretaría de Seguridad Ciudadana		
Establecer un Programa educativo de Cultura Cívica y Derechos Humanos en escuelas primarias y secundarias.	100%	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Ejecutar durante la presente Administración Municipal, 60 foros para jóvenes de educación superior y en cámaras empresariales de equidad de género en el municipio de Celaya.	96%	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Erradicar al 100% los delitos de robo y secuestro en los entornos escolares durante la presente Administración Municipal.	100%	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Dirección Municipal de Salud		
Realizar 120 pláticas a instituciones beneficiando a 4,800 personas en el trienio.	73%	Dirección de Salud
INCLUDIS		
Lograr 4,500 personas participantes en las pláticas y/o talleres sobre la concientización de las personas con discapacidad.	126%	INCLUDIS

VI. Programas en materia de educación para el ejercicio 2021.

5.1 Programa “Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza”.

Este programa tiene por objetivo apoyar con rehabilitación menor, mantenimiento y/o equipamiento con relación a: equipos de cómputo, electrónicos varios, mobiliario y aportar los materiales para la mejora o rehabilitación de aulas, talleres, servicios sanitarios, comedores, patios, aplanados en bardas, concertina, malla ciclón y áreas dentro del plantel escolar; así como, de forma extraordinaria para atender crisis sanitarias, materiales varios, de instituciones de educación desde preescolar hasta educación media superior del sector público, incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, con la aportación del costo de la mano de obra por parte de los padres de familia de los alumnos de la escuela, cuando se trate de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación; se exceptúa cuando se trate de equipamiento y/o

materiales. Las acciones de este programa deberán favorecer en todo momento la formación integral de la comunidad educativa en las instituciones públicas del Municipio.

En el Programa tienen derecho a participar las Escuelas Públicas incorporadas al Sistema Educativo Nacional SEP Del nivel “preescolar” hasta nivel “medio superior” con mayor necesidad de apoyo ubicadas en el Municipio de Celaya, Gto.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento fue de 3 millones de pesos, asignados en el código presupuestal 31111-0303 S0212 4431.

El número esperado de escuelas beneficiadas en el 2021 es de alrededor de 150 planteles; las reglas de operación del programa se encuentran en el Anexo I.

5.2 Programa “Estímulos a la Educación Primaria”.

El Gobierno Municipal de Celaya para el período 2018-2021, ha fortalecido el programa de estímulos educativos en el que se establece disminuir la deserción y fortalecer la permanencia escolar en estudios de primaria de las niñas y niños del Municipio, cuya tarea primordial será la de estudiar, adquirir conocimientos y desarrollar sus habilidades en el ámbito escolar.

Asumiendo dicho compromiso se crea el programa de Becas “Estímulos a la Educación Primaria” el cual busca atenuar el problema del rezago educativo y deserción escolar, cuyos indicadores se presentan por la Secretaría de Educación de Guanajuato en el informe del Panorama Educativo de Guanajuato de Educación Básica y Media Superior; adecuando las presentes reglas de operación a las circunstancias actuales y necesidades reales de la población escolar en el Municipio de Celaya, Gto.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento fue de 2 millones de pesos, asignados en el código presupuestal 31111-0303 S0210 4421.

El número esperado de niñas y niños a beneficiar en el 2021 es de alrededor de mil 666 en 53 escuelas primarias públicas; 14 en la zona rural y 39 en la zona urbana. Las reglas de operación del programa se encuentran en el Anexo 2 y el listado de escuelas beneficiarias en el ejercicio se presente en el Anexo 3.

5.3 Programa de “Becas Municipales”.

El Gobierno Municipal de Celaya para el período 2018-2021, ha fortalecido el programa de Becas Municipales en el que se establece como objetivo disminuir el rezago educativo y la deserción escolar en el Municipio, cuyos indicadores se presentan por la Secretaría de Educación de Guanajuato en el informe del Panorama Educativo de Guanajuato de Educación Básica y Media Superior.

Asumiendo dicho compromiso se crea el programa de “Becas Municipales”, adecuando sus reglas de operación a las circunstancias actuales y necesidades reales de la población escolar en el Municipio de Celaya, Gto.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento fue de 5 millones de pesos, asignados en el código presupuestal 31111-0303 O0015 4421.

Para el otorgamiento de las becas, la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento considerará distribuir el techo presupuestal disponible para el ejercicio 2021 de tal forma que el monto de la beca para cada nivel de educación sea el siguiente:

NIVEL	MONTO
Secundaria	\$1,500.00

Preparatoria	\$2,000.00
Licenciatura	\$2,300.00
Educación especial	\$1,500.00

El número esperado de niñas y niños a beneficiar en el 2021 es de alrededor de 2 mil 727; las reglas de operación del programa se encuentran en el Anexo 4 y la convocatoria a participar en el mismo se encuentra en el Anexo 5.

5.4 Programa “Alcalde en tu Escuela”.

El objetivo de este programa es fomentar la participación social y la formación cívica promoviendo el amor a la patria entre el alumnado de las instituciones del municipio con la vinculación de instituciones, dependencias y comunidad educativa.

El programa genera apoyos que consisten en equipamiento de los planteles educativos.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento fue de 1 millón de pesos, asignados en el código presupuestal 31111-0303- S0211 44310.

5.5 Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2020-2024.

Este programa está a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyo objetivo es buscar mejorar los servicios de los Centros de Atención Infantil a través del cuidado, la infraestructura, capacitación adecuada, la sensibilización y coparticipación de las madres, padres, del personal y responsables de crianza, contenidas en los objetivos prioritarios, contienen un enfoque de derechos y de igualdad sustantiva, a fin de brindar servicios que permitan el pleno desarrollo de las

niñas y los niños que acuden a las Centros de Atención Infantil, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.

Los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (PNPS) 2020-2024 son:

1. Fortalecer la calidad de los servicios para el desarrollo integral infantil de niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil.
2. Incrementar acciones de prevención y promoción del desarrollo integral infantil a madres, padres y responsables de crianza de niñas y niños que acuden a los CAI.
3. Afianzar acciones que favorezcan la creación de entornos estimulantes, seguros, inclusivos y de protección para niñas y niños que acuden a los CAI, así como para el personal, madres, padres, cuidadores y responsables de crianza.

Los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, son espacios de protección temporal y formación integral a niñas y niños a partir de los 45 días de nacidos a menores de 5 años 11 meses de edad, que se considera, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, al ser hijos de madres trabajadoras y jefas de familia, que carecen de los servicios asistenciales y educativos para el cuidado y formación integral de sus hijos, quienes ante la necesidad de generar el ingreso familiar frecuentemente dejan en situación de abandono temporal a sus hijas e hijos, haciéndose patente la necesidad de generar las condiciones que permitan su cuidado.

<<Club de Peques en Desarrollo>> Los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CAD) son una alternativa de atención asistencial y educativa que, mediante un servicio profesional con calidad y calidez, busca coadyuvar al desarrollo integral de niñas y niños, estimulando el potencial de desarrollo cognitivo, emocional, físico y nutricional de los infantes y a disminuir el abandono y la omisión de cuidados en los niños y niñas, brindando seguridad y tranquilidad durante la jornada laboral de las

madres que trabajan y carecen de prestaciones sociales, es a través del programa <<Club de Peques en Desarrollo>> el Gobierno del Estado de Guanajuato, ha brindado apoyos económicos, de capacitación y de asesoría a los (CADI).

El presupuesto asignado a la coordinación de Educación para el ejercicio 2021 es de 4,467,365.19 pesos; las Reglas de operación del programa pueden ser consultadas en: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-centros-de-atencion-cuidado-desarrollo-integral-infantil>

VII. Anexos

Anexo 1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Programa tiene por objetivo apoyar con rehabilitación menor, mantenimiento y/o equipamiento con relación a: equipos de cómputo, electrónicos varios, mobiliario y aportar los materiales para la mejora o rehabilitación de aulas, talleres, servicios sanitarios, comedores, patios, aplanados en bardas, concertina, malla ciclón y áreas dentro del plantel escolar; así como, de forma extraordinaria para atender crisis sanitarias, materiales varios, de instituciones de educación desde preescolar hasta educación media superior del sector público, incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, con la aportación del costo de la mano de obra por parte de los padres de familia de los alumnos de la escuela, cuando se trate de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación; se exceptúa cuando se trate de equipamiento y/o materiales. Las acciones de este programa deberán favorecer en todo momento la formación integral de la comunidad educativa en las instituciones públicas del Municipio.

ARTÍCULO 2. Las presentes reglas de operación establecen las bases y principios conforme a las cuales éste se llevará a cabo, en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

ARTÍCULO 3. Para efectos de la operación del programa se entenderá por:

- I. COMISIÓN DE EDUCACIÓN: Comisión de Educación del H. Ayuntamiento.
- II. COMITÉ: Comité de padres de familia (Presidente, Secretario y Tesorero).
- III. DIRECCION DE CONTABILIDAD: Dirección de Contabilidad y Presupuesto.
- IV. DIRECCIÓN GENERAL: Dirección General de Desarrollo Social.
- V. DIRECCIÓN MUNICIPAL: Dirección Municipal de Educación.
- VI. DIRECTIVA: Director(a) del plantel.
- VII. PROGRAMA: Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
- VIII. TESORERÍA: Tesorero(a) Municipal.

ARTÍCULO 4. En el Programa tienen derecho a participar las Escuelas Públicas incorporadas al Sistema Educativo Nacional SEP Del nivel "preescolar" hasta nivel "medio superior" con mayor necesidad de apoyo ubicadas en el Municipio de Celaya, Gto.

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ARTÍCULO 5. Lo convenido entre las partes se legalizará a través de la elaboración y firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN.

REQUISITOS

ARTÍCULO 6. Se deberán de presentar los siguientes requisitos ante la DIRECCION MUNICIPAL:

- I. Solicitud del apoyo requerido, dirigida al titular de la DIRECCIÓN GENERAL, firmada y sellada por la DIRECTIVA y COMITÉ.
- II. Copia del Acta Constitutiva de la Asociación de Padres de Familia a la que se le adjuntará copia de los siguientes documentos:
 - a. Credencial del INE de la DIRECTIVA y COMITÉ.
 - b. Comprobante de domicilio reciente no mayor a 2 meses (agua, luz, teléfono, predial, etc.), de la DIRECTIVA y COMITÉ.
- III. Acta de acuerdos de sesión de priorización firmada y sellada por la DIRECTIVA y COMITÉ, en donde se haga constar la priorización de las necesidades del plantel.

- IV. Carta de solvencia económica para la aportación de la mano de obra en caso de rehabilitación y/o mantenimiento firmada y sellada por la DIRECTIVA y COMITÉ.
- V. Copia del nombramiento, carta y/o oficio de asignación de la DIRECTIVA.
- VI. Dos presupuestos del material que solicita emitido por el proveedor debidamente instalado, no debe incluir mano de obra.
- VII. Croquis del área que habrá de intervenirse con el apoyo solicitado.
- VIII. Evidencia fotográfica del área que se rehabilitará, equipará y/o dará mantenimiento.

DE LA OPERACIÓN

ARTÍCULO 7. La promoción, operación, seguimiento y supervisión del programa desde su inicio hasta su terminación, es responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL y la DIRECCIÓN MUNICIPAL. Siendo la DIRECCIÓN MUNICIPAL quien se encargará de que toda la documentación y procesos relacionados al cumplimiento en tiempo y forma del programa se integren y se lleven a cabo.

En corresponsabilidad, la DIRECTIVA y el COMITÉ estar a cargo de vigilar la correcta aplicación de los recursos recibidos a través del programa, así como de la comprobación de las compras realizadas, presentando la documentación correspondiente, así como la evidencia fotográfica de la adquisición y aplicación de los materiales, cuando se trate de obra de infraestructura, ante la DIRECCIÓN MUNICIPAL.

La comprobación y la documentación que tenga lugar deberán de entregarse a la TESORERIA dentro del ejercicio fiscal y en los plazos que esta determine.

ARTÍCULO 8. La DIRECTIVA y COMITÉ deberán de realizar lo siguiente:

- I. Integrar el expediente completo conforme a los requisitos señalados en el Artículo 6.
- II. Llevar a cabo las modificaciones que le sean solicitadas por la DIRECCIÓN MUNICIPAL.
- III. Dar seguimiento puntual al avance de su petición.

Una vez recibido el apoyo, entregar a la DIRECCIÓN MUNICIPAL en tiempo y forma la documentación y evidencia fotográfica, para comprobar su correcta aplicación.

Toda la documentación y papelería solicitada a la DIRECTIVA y COMITÉ, deberá ser presentada completa, legible y debidamente requisitada, en caso contrario la DIRECCIÓN MUNICIPAL se reserva el derecho de rechazar la petición de que se trate, corresponsabilizando a la DIRECTIVA y COMITÉ.

ARTÍCULO 9. Le corresponde a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

- I. Analizar las propuestas para otorgar los apoyos presentadas por la DIRECCIÓN MUNICIPAL.
- II. Aprobar en su caso las propuestas presentadas por la DIRECCIÓN MUNICIPAL.
- III. Generar el Dictamen por medio del cual el H. Ayuntamiento aprueba el otorgamiento de los apoyos.
- IV. Revisar las evidencias fotográficas del apoyo otorgado y aprobar el cierre del programa.

ARTÍCULO 10. Le corresponde a la DIRECCIÓN MUNICIPAL:

- I. Integrar de forma completa el expediente del proyecto.
- II. Presentar ante la COMISIÓN DE EDUCACIÓN las propuestas para el otorgamiento de los apoyos para su Dictamen y posterior aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento.
- III. Elaborar el convenio de colaboración correspondiente y recabar las firmas en el mismo.
- IV. Elaborar la documentación necesaria y realizar los trámites correspondientes ante la TESORERÍA para la entrega del apoyo autorizado.
- V. Recabar las firmas necesarias en el acuerdo, de las autoridades involucradas y dar puntual seguimiento a los trámites internos, ante la TESORERIA, solicitando, entre otras cosas, fecha de entrega del recurso.
- VI. Citar a la DIRECTIVA y COMITÉ para la firma y recepción del apoyo, dando cumplimiento a lo convenido.
- VII. Informar a la DIRECTIVA y COMITÉ los requisitos para la comprobación del apoyo autorizado.
- VIII. Supervisar mediante visitas programadas, el avance de la obra y/o proyecto apoyado.
- IX. Recabar evidencia fotográfica del apoyo solicitado.

- X. Presentar ante la TESORERÍA, la comprobación de la aplicación del apoyo otorgado, en un plazo máximo de un mes posterior a la fecha en la que la DIRECTIVA y el COMITÉ hayan comprobado ante la DIRECCIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. Le corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL:

- I. Revisar y autorizar los expedientes para su firma.
- II. Autorizar la documentación interna para el proceso de la liberación del recurso.
- III. Revisar y autorizar en su caso, la documentación comprobatoria de la compra y aplicación del recurso entregado.

ARTÍCULO 12. Le corresponde a la TESORERÍA:

- I. Revisar y firmar los convenios junto con los expedientes.
- II. Emitir la orden de pago y/o transferencia bancaria.
- III. Revisar y autorizar en su caso, la documentación comprobatoria de la compra y aplicación del recurso entregado.

DE LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS

ARTÍCULO 13. El convenio de colaboración se realizará conforme a lo siguiente una vez que el H. Ayuntamiento haya aprobado los apoyos correspondientes:

- a) Cuando el apoyo sea igual o menor a los \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), será firmado por el titular de la DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTIVA y COMITÉ.
- b) Cuando el apoyo sea mayor a los \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), será firmado por la TESORERÍA por el titular de la DIRECCIÓN, DIRECTIVA y COMITÉ.
- c) Con el dictamen emitido por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN y aprobado por el H. Ayuntamiento cuando el apoyo sea superior a los \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 14. La DIRECCIÓN MUNICIPAL llevará a cabo la elaboración del convenio, apegado a lo estipulado por la Ley Orgánica Municipal vigente. Este documento se emitirá en principio como un convenio tipo, mismo que se requisitará con la información de cada plantel en particular.

El convenio será firmado por la DIRECTIVA y COMITÉ, por la DIRECCIÓN GENERAL, la DIRECCIÓN MUNICIPAL y TESORERÍA en su caso, y cuando aplique se hará referencia al número de Dictamen por medio del cual se generó la Aprobación por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN y el pleno del H. Ayuntamiento.

DE LOS COMPROMISOS

ARTÍCULO 15. La DIRECCIÓN MUNICIPAL se obliga a dar cumplimiento a los convenios de colaboración hasta por el monto autorizado por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

Tanto la DIRECTIVA como el COMITÉ se comprometen a solicitar ante la DIRECCIÓN MUNICIPAL los materiales y trabajos que realmente sean necesarios para el mejoramiento del plantel, no incluyendo intereses personales o de cualquier otra índole, por lo que los acuerdos y la priorización de las obras y/o equipamiento lo llevarán a cabo en sus sesiones y por ningún motivo llevarán ni ventilarán sus desacuerdos a la DIRECCIÓN MUNICIPAL. Para los casos en que DIRECTIVA y COMITÉ no logren acordar y priorizar sus requerimientos, la DIRECCIÓN MUNICIPAL se reserva el derecho de negar la participación del plantel en el programa.

Así también la DIRECTIVA y COMITÉ se comprometen a que una vez solicitado el apoyo, ingresado al programa y autorizado este por la DIRECCIÓN MUNICIPAL, no solicitarán modificaciones, cambios o aportaciones extras por errores cometidos en las cotizaciones solicitadas.

DE LA ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 16.- Para el debido cumplimiento del convenio de colaboración, la DIRECCIÓN MUNICIPAL solicitará a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD la emisión de una orden de pago y/o transferencia bancaria cuando sea el caso, mismo que deberá ser emitido a favor de la DIRECTIVA.

Tanto la DIRECTIVA como el COMITÉ (mínimo el o la Presidente) serán citados al domicilio de la DIRECCIÓN MUNICIPAL para la firma de recepción del recurso, pudiendo ser el documento un recibo y una carta compromiso en la que se incluirá el sello del plantel educativo de que se trate, así como de la firma mancomunada de DIRECTIVA y COMITÉ, en donde se establecerá la fecha para la comprobación de los recursos.

Se entregará además una carta de conformidad de recepción del apoyo solicitado, dirigido al titular de la DIRECCIÓN GENERAL, sellada y firmada por la DIRECTIVA y el o la Presidente del COMITÉ.

ARTÍCULO 17.- La DIRECTIVA y COMITÉ deberán entregar los comprobantes debidamente requisitados en tiempo y forma a la DIRECCIÓN MUNICIPAL mismos que serán materia de comprobación de la aplicación de los recursos entregados.

La DIRECCIÓN MUNICIPAL, una vez entregado el recurso, dará instrucciones a DIRECTIVA y COMITÉ, para la aplicación del recurso y su comprobación.

ARTÍCULO 18. El incumplimiento por parte de la DIRECTIVA y COMITÉ de la presentación de la comprobación de aplicación del recurso recibido, redundará en la presentación de demanda administrativa y/o civil, e implicará para el plantel que representan, su definitiva NO inclusión, o expulsión al programa Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.

ARTÍCULO 19. Cualquier situación no prevista en estas reglas de operación, será resuelta por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

**ANEXO 2. REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE
BECAS
“ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

C O N S I D E R A N D O

Que la educación es una obligación del Estado, por lo tanto, esta debe estar al alcance de todos los mexicanos y buscar desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano, fomentar el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

De igual modo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, además de garantizar su carácter laico, democrático, científico, de identidad nacional, incluyente y gratuita.

El Gobierno Municipal de Celaya para el período 2018-2021, fortalece el programa de estímulos educativos en el que se establece disminuir la deserción y fortalecer la permanencia escolar de las niñas y niños del Municipio, cuya tarea primordial será la de estudiar, adquirir conocimientos y desarrollar sus habilidades en el ámbito escolar.

La Educación es una de las prioridades de todo Gobierno y como línea estratégica, se integrará a las acciones para ofrecer a la población mayores y mejores oportunidades de formación y educación en el sistema educativo, con el propósito de impulsar el bien ser y existir de las personas, así como su proyección social en beneficio de su comunidad.

Para ello el objetivo es disminuir la deserción escolar a través del Programa Estímulos a la Educación Primaria para aumentar el grado académico promedio de la comunidad estudiantil del Municipio; proponiendo como estrategias:

- Fortalecer la instancia municipal encargada de la educación.
- Otorgar un apoyo a estudiantes de nivel primaria a través del Programa Estímulos a la Educación Primaria.
- Promover el programa en escuelas públicas del Municipio.

En consecuencia, asumiendo dicho compromiso se crea el programa de Becas “Estímulos a la Educación Primaria” el cual buscará atenuar el problema del rezago educativo y deserción escolar, cuyos indicadores se presentan por la SEG en el informe del Panorama Educativo de Guanajuato de Educación Básica y Media Superior; adecuando las presentes reglas de operación a las circunstancias actuales y necesidades reales de la población escolar en el Municipio de Celaya, Gto.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación son de interés público y social en el Municipio de Celaya, Gto., su territorio y sus habitantes.

SEGUNDO.- Tienen por objeto regular el otorgamiento de Becas a través del Programa Estímulos a la Educación Primaria en el Municipio de Celaya, Gto., en el ejercicio 2021.

TERCERO.- La aprobación, aplicación y vigilancia de las presentes reglas de operación es competencia del H. Ayuntamiento de Celaya, el cual podrá delegar su ejecución, organización, implementación y difusión a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación.

CUARTO.- Para todo lo dispuesto en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

ASPIRANTE.- Aquel estudiante de nivel primaria que desee ser beneficiario del programa.

BECA.- Apoyo o estímulo económico que se otorga en una sola exhibición.

BENEFICIARIO/BECARIO.- Estudiante de nivel primaria que sea acreedor a una beca.

CEPS.- Consejo Escolar de Participación Social.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.- Comisión de Educación del H. Ayuntamiento de Celaya.

CONAFE.- Consejo Nacional del Fomento Educativo.

COORDINADOR REGIONAL.- El Coordinador Regional de CONAFE.

DIRECCIÓN ESCOLAR.- Director o Directora de la Escuela.

DIRECCIÓN GENERAL.- Dirección General de Desarrollo Social.

DIRECCIÓN MUNICIPAL.- Dirección Municipal de Educación.

H. AYUNTAMIENTO.- Al Honorable Ayuntamiento de Celaya.

MUNICIPIO.- El Municipio de Celaya, Gto.

SEG. Secretaría de Educación de Guanajuato.

TESORERIA.- La Tesorería Municipal.

QUINTO.- El otorgamiento de becas tiene por objeto alentar que las niñas y niños de escasos recursos de nivel primaria continúen sus estudios, promoviendo su formación educativa al evitar la deserción escolar.

SEXTO.- El recurso destinado para el presente programa se encuentra autorizado por el H. Ayuntamiento dentro del presupuesto de egresos 2021, por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100) dentro del código presupuestal 31111-0303 S0210 4421 denominado Becas del Programa Estímulos a la Educación Primaria.

SÉPTIMO.- La DIRECCIÓN GENERAL, a través de la DIRECCIÓN MUNICIPAL, se asegurará de que el monto presupuestal destinado al Programa se asigne en función de lo siguiente:

- I. De las prioridades de desarrollo educativo.
- II. Del bienestar social.
- III. De las metas y objetivos del Programa de Gobierno.
- IV. Extender el número de beneficiarios y escuelas del Municipio, por lo que anualmente se dará prioridad a estudiantes de nivel primaria que no hayan participado previamente en el programa durante la Administración en función, excepto escuelas CONAFE, las cuales podrán ser beneficiadas en más de una ocasión.

II. TIPO DE BECA Y LOS CRITERIOS PARA SU ASIGNACIÓN

OCTAVO.- El tipo de la beca que se otorgue consistirá en un estímulo económico entregado en una sola exhibición dentro de los tiempos establecidos conforme al ciclo escolar correspondiente.

NOVENO.- Podrán ser aspirantes a participar aquellos alumnos y alumnas de Escuelas Primarias Públicas del Municipio, favoreciendo aquellas escuelas que no hayan sido beneficiadas previamente con este programa durante la Administración en función.

Los niños y niñas que reciban su Educación Primaria por la modalidad de CONAFE, debido a las condiciones de estas escuelas, no serán sujetas a esta limitante.

DÉCIMO.- La selección de niños y niñas beneficiados se llevará a cabo por la DIRECCIÓN ESCOLAR de la siguiente manera:

- I. La DIRECCIÓN ESCOLAR realizará un diagnóstico de los aspirantes enfocándose en detectar aquellos que se encuentren en riesgo de deserción escolar debido a su precaria situación económica.
En el caso de CONAFE, este proceso de diagnóstico se realizará a través del Coordinador Regional.
- II. Elaborará una propuesta de los aspirantes a beca en conjunto con el CEPS de su plantel considerando los siguientes requisitos:
 - a) Pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos, atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.
 - b) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos del mismo, por lo que la DIRECCIÓN ESCOLAR y el CEPS deberán realizar el análisis y la evaluación para la selección. En el caso de estudiantes CONAFE no estarán sujetos a esta limitante.

- c) En los casos en los que los alumnos beneficiados no cuenten con un promedio mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior (alumnos de 2° a 6°) será requisito que las familias de los alumnos se comprometan con la educación y rendimiento de sus hijos, de manera formal y por escrito, firmado por el padre, madre y/o tutor del alumno.
 - d) Es requisito que los niños y niñas sean propuestos asegurando la equidad de género.
- III. La propuesta de los aspirantes será integrada y firmada por la DIRECCIÓN ESCOLAR y el CEPS, quienes deberán entregarla a la DIRECCIÓN MUNICIPAL para su revisión. En el caso de CONAFE la propuesta será integrada y firmada por la DIRECCIÓN ESCOLAR, así como firmada por el Coordinador Regional.

Posteriormente la propuesta será presentada y, en su caso, aprobada por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN quien emitirá el dictamen correspondiente para ser sometida y, en su caso, aprobada por el H. Ayuntamiento en pleno.

III. DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

DÉCIMO PRIMERO.-Los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser originario o residente acreditado del Municipio de Celaya, Gto.
- II. Estar matriculado en escuela pública de nivel primaria del Municipio de Celaya, Gto.
- III. Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en las presentes reglas de operación.
- IV. Entregar la siguiente documentación del alumno:
 - a) Copia del acta de nacimiento legible.
 - b) Formato de autorización para consulta de la CURP firmado por padre, madre o tutor.
 - c) Para alumnos inscritos entre 2° y 6°, boleta de calificaciones obtenida a través del sistema electrónico de calificaciones de la SEG del ciclo escolar inmediato anterior. Para alumnos inscritos en el 1°, copia de la constancia de inscripción en el ciclo escolar.
 - d) Carta firmada por el padre, madre o tutor del alumno o alumna, en la que se comprometan con la educación y rendimiento de sus hijos, en los casos en los que los alumnos beneficiados no cuenten con un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en el ciclo escolar inmediato anterior (alumnos de 2° a 6°).
 - e) Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal, comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal, comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en el que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo.

- f) Copia de comprobante de domicilio no mayor de dos meses (agua, luz, teléfono, predial, o carta de residencia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades).
- g) Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor con vigencia actualizada durante el proceso del trámite. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la DIRECCION ESCOLAR en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal en el plantel educativo.
- h) Formato de autorización para consulta de la CURP del padre, madre o tutor.

DÉCIMO SEGUNDO.- El proceso de otorgamiento de la beca finalizará con la entrega del estímulo económico.

IV. DERECHOS DE LOS BECARIOS

DÉCIMO TERCERO.- Son derechos de los becarios recibir la beca en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en las presentes reglas de operación.

V. CANCELACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

DÉCIMO CUARTO.- Son causas de cancelación para el otorgamiento de la beca:

- I. Alterar documentos considerados dentro de los requisitos para la asignación de la beca.
- II. Proporcionar información falsa para obtener una beca.
- III. Abandono de los estudios por parte del becario durante el proceso de otorgamiento, lo cual en su caso deberá de ser notificado por la DIRECCIÓN ESCOLAR a la DIRECCIÓN MUNICIPAL.
- IV. No presentar adecuadamente la documentación solicitada; y
- V. No acatar las disposiciones señaladas en las presentes reglas de operación.

DÉCIMO QUINTO.- La DIRECCIÓN GENERAL a través de la DIRECCIÓN MUNICIPAL será la autoridad responsable para aplicar las cancelaciones correspondientes y se hará mediante resolución debidamente fundada y motivada, en la que se consideren las circunstancias personales del infractor y las condiciones en que se cometió la infracción. En este caso, la DIRECCION MUNICIPAL deberá informar de la resolución a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN y a la TESORERIA, para los trámites que correspondan.

VI. LIBERACIÓN DE RECURSOS, PERIODO DE ENTREGA Y MONTO DE LA BECA

DÉCIMO SEXTO.- El H. Ayuntamiento a través de la TESORERIA realizará la liberación de recursos, el cual consistirá en la entrega del pago de la beca a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a la modalidad asignada.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El periodo de la entrega de la beca se comprenderá en:

- I. El pago de la beca se llevará a cabo en una sola exhibición dentro de los tiempos y las formas establecidos por la DIRECCION GENERAL dentro del ciclo escolar vigente.
- II. La DIRECCIÓN MUNICIPAL elaborará la documentación correspondiente al pago de la beca para ser entregada a cada uno de los beneficiarios.
- III. La DIRECCIÓN MUNICIPAL a través de la DIRECCIÓN ESCOLAR y el COORDINADOR REGIONAL, en su caso, dará a conocer al padre, madre o tutor la fecha y el lugar de entrega de la beca.
- IV. La entrega de la beca se realizará de acuerdo a la asignación y disposición del presupuesto anual del programa.

DÉCIMO OCTAVO.- La DIRECCIÓN MUNICIPAL realizará la comprobación ante la TESORERIA, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega de las becas a los beneficiarios, la cual consistirá en recabar la firma del padre, madre o tutor en la nómina de beca, la cual incluirá el número consecutivo, nombre del alumno, grado, monto, periodo, datos de la escuela (nombre, localidad, número de beneficiarios y clave escolar).

DÉCIMO NOVENO.- El monto de la beca se estipula en \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) por beneficiario.

VII. DE LA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMO.- La DIRECCIÓN GENERAL a través de la DIRECCIÓN MUNICIPAL realizará el análisis de las escuelas. La COMISIÓN DE EDUCACIÓN validará, en su caso, la propuesta y emitirá Dictamen por medio del cual, en su caso, el pleno del H. Ayuntamiento aprobará el otorgamiento de los estímulos. Posteriormente se instruirá a la DIRECCIÓN MUNICIPAL para que dé a conocer los planteles educativos seleccionados.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

ANEXO 3. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

C O N S I D E R A N D O

Que la educación es una obligación del Estado por lo tanto esta debe estar al alcance de todos los mexicanos y buscar desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano, fomentar el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia

Por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 3º, establece que toda persona tiene derecho a recibir la educación. El Estado -Federación, Entidades, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y medio superior. La educación preescolar, primaria, y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. Con esto se debe de asegurar que todas las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza primaria, secundaria y media superior, que debe ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; entre otros, se pretende el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

De igual modo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, además de garantizar su carácter laico, democrático, científico, de identidad nacional, incluyente y gratuita.

Con fundamento en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en su artículo 43 fracción I, establece que es atribución del Ayuntamiento “colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Secretaría y las demás instancias públicas de carácter estatal, para el adecuado funcionamiento de los servicios educativos”.

El Gobierno Municipal de Celaya para el período 2018-2021, fortalecerá el programa de Becas Municipales en el que se establece como objetivo disminuir el rezago educativo y la deserción escolar en el Municipio, cuyos indicadores se presentan por la SEG en el informe del Panorama Educativo de Guanajuato de Educación Básica y Media Superior.

Para ello el objetivo es disminuir el rezago educativo y la deserción escolar a través del Programa de Becas Municipales; proponiendo como estrategias:

- Otorgar un apoyo anual a estudiantes de nivel secundaria, preparatoria, licenciatura y educación especial a través de Becas Municipales.
- Promover el programa en escuelas públicas y particulares del Municipio.

En consecuencia, asumiendo dicho compromiso se crea el programa de “Becas Municipales”, adecuando las presentes reglas de operación a las circunstancias actuales y necesidades reales de la población escolar en el Municipio de Celaya, Gto.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación son de interés público y social en el Municipio de Celaya, Gto., su territorio y sus habitantes.

SEGUNDO. - Tienen por objeto regular el otorgamiento de las becas en el Municipio de Celaya, Gto., para el ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. - La aplicación y vigilancia de las presentes reglas de operación es competencia de la Comisión de Educación, la cual podrá delegar su ejecución, organización, implementación y difusión del programa a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación.

CUARTO. - Para todo lo dispuesto en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

ASPIRANTE.- Aquel estudiante que desee ser beneficiario del programa.

BECA.- Apoyo o estímulo económico que se otorga en una sola exhibición

BENEFICIARIO/BECARIO.- Estudiante que recibe el apoyo que otorga este programa.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.- Comisión de Educación del H. Ayuntamiento de Celaya.

DIRECCIÓN GENERAL.- Dirección General de Desarrollo Social.

DIRECCIÓN MUNICIPAL.- Dirección Municipal de Educación.

H. AYUNTAMIENTO.- El Honorable Ayuntamiento de Celaya.

MUNICIPIO.- El Municipio de Celaya, Gto.

SEG.- La Secretaría de Educación de Guanajuato.

TESORERÍA.- La Tesorería Municipal.

QUINTO. - El otorgamiento de la beca tiene por objeto alentar a los estudiantes de los niveles participantes en este programa a que continúen con sus estudios, promoviendo su formación educativa y evitando de esta forma la deserción escolar.

SEXTO. - El recurso destinado para el presente programa se encuentra autorizado por el H. AYUNTAMIENTO dentro del Presupuesto de Egresos 2021 dentro del código presupuestal 31111-0303 00015 4421 denominado Becas.

SÉPTIMO. - La DIRECCIÓN GENERAL, a través de la DIRECCIÓN MUNICIPAL, cuidará que el monto presupuestal destinado al Programa de Becas se asigne en función de lo siguiente:

- I. De las prioridades de desarrollo educativo.
- II. Del análisis del riesgo de la deserción escolar, cuyos indicadores se presentan por la SEG en el informe del Panorama Educativo de Guanajuato de Educación Básica y Media Superior.
- III. Del bienestar social.
- IV. De las metas y objetivos del Programa de Gobierno 2018-2021.

II. TIPO DE BECA Y LOS CRITERIOS PARA SU ASIGNACIÓN

OCTAVO. - El tipo de la beca que se otorgue consistirá en un estímulo económico entregado en una sola exhibición dentro de los tiempos establecidos por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

NOVENO. - Podrán ser aspirantes los alumnos y las alumnas de secundarias públicas, instituciones de educación media superior públicas y particulares, instituciones de educación superior públicas y particulares e instituciones con programas de educación especial, públicas y particulares. En todos los casos, es necesario que la institución educativa se encuentre en el Municipio, excepto estudiantes de instituciones públicas de secundaria y media superior que residen en comunidades rurales del Municipio y estudian en algún plantel de algún Municipio colindante con la Comunidad donde residen, y que en su Comunidad no exista un plantel educativo del nivel escolar que cursa. Es necesario que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria que para efecto de este programa emita el H. AYUNTAMIENTO.

DÉCIMO. - La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por medio de la propuesta generada por la DIRECCIÓN MUNICIPAL, la cual deberá de ser aprobada por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN y el H. AYUNTAMIENTO, de la siguiente manera:

- IV. La DIRECCIÓN MUNICIPAL realiza un diagnóstico de los aspirantes que hayan cumplido correctamente con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- V. Elaborará una propuesta de los aspirantes a beca considerando los siguientes criterios:
 - a) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos del mismo, con excepción de Educación Especial, donde hasta dos integrantes por familia pueden participar.
 - b) Pertener a un núcleo familiar de escasos recursos, atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.
 - c) Es requisito que los beneficiados sean propuestos considerando la equidad de género y condición de los mismos.
 - d) La propuesta de los aspirantes será integrada por la DIRECCIÓN MUNICIPAL y será aprobada por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, la cual emitirá el dictamen correspondiente para ser sometido a la aprobación del pleno del H. AYUNTAMIENTO.

III. DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

DÉCIMO PRIMERO. -Los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma digital que la DIRECCION MUNICIPAL establezca, y en su caso, podrá hacerlo de forma presencial, en el lugar y horario que defina la DIRECCION MUNICIPAL.
- b) Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno.
- c) Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante firmado por el padre, madre o tutor.
- d) Constancia de estudios o boleta de calificaciones del ciclo escolar actual (para el caso de secundaria y preparatoria, la boleta de calificaciones se obtiene en el sistema de calificaciones de la SEG), o cualquier otro documento académico o administrativo emitido por la institución educativa que acredite que la alumna o alumno cursa el nivel de estudios para el que solicita la beca.
- e) En caso de que el o la aspirante curse algún programa de educación especial, se deberá de presentar cualquier documento académico o administrativo emitido por la institución que acredite que la alumna o alumno cursa un programa de Educación Especial.
- f) En el caso de que el o la aspirante curse algún programa de educación especial, siendo mayor de edad pero sin contar con capacidad jurídica de ejercicio, el padre, madre o tutor deberá de realizar los trámites que corresponden.
- g) En caso de que el o la aspirante sea menor de edad el padre, madre o tutor deberá autorizar la consulta de la CURP (El cual se encontrará disponible en la plataforma digital que la DIRECCION MUNICIPAL establezca, y en su caso, podrá hacerlo de forma presencial, en el lugar y horario que defina la DIRECCION MUNICIPAL).
- h) En caso de que el o la aspirante sea menor de edad el padre, madre o tutor deberá presentar copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) para realizar el cobro de la Beca.
- i) En caso de que el o la aspirante sea mayor de edad presentará copia de su identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- j) Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobaran sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en el que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo.

DÉCIMO SEGUNDO. - El proceso de otorgamiento de la beca comprenderá hasta la entrega del estímulo económico, concluyendo con ello el beneficio para el becario.

IV. DERECHOS DE LOS BECARIOS

DÉCIMO TERCERO. – Los becarios tienen derecho a recibir la beca en tiempo y forma de acuerdo a lo determinado en las presentes reglas de operación.

V. CANCELACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

DÉCIMO CUARTO. - Son causas de cancelación para el otorgamiento de la beca:

- I. Alterar documentos considerados dentro de los requisitos para la asignación de la beca.
- II. Proporcionar información falsa para obtener una beca.
- III. Abandono de los estudios por parte del becario durante el proceso de otorgamiento, lo cual en su caso deberá de ser notificado a la DIRECCION MUNICIPAL por el o la aspirante o su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- IV. No presentar adecuadamente la documentación solicitada.
- V. No acatar las disposiciones señaladas en las presentes reglas de operación.

DÉCIMO QUINTO.- La DIRECCIÓN GENERAL a través de la DIRECCIÓN MUNICIPAL será la autoridad responsable para aplicar las cancelaciones correspondientes y se hará mediante resolución debidamente fundada y motivada, en la que se consideren las circunstancias personales del infractor y las condiciones en que se cometió la infracción, informando de la resolución a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

VI. LIBERACIÓN DE RECURSOS, PERIODO DE ENTREGA Y MONTO DE LA BECA

DÉCIMO SEXTO. - El H. AYUNTAMIENTO a través de la TESORERÍA realizará la liberación del recurso, el cual consistirá en la entrega del pago de la beca a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a la modalidad asignada.

DÉCIMO SÉPTIMO. - El periodo de la entrega de la beca se comprenderá en:

- I. El pago de la beca se llevará a cabo en una sola exhibición dentro de los tiempos, lugar y forma señalados por parte de la DIRECCION MUNICIPAL.
- II. La DIRECCIÓN MUNICIPAL elaborará la documentación correspondiente para el pago de la beca, la cual deberá de ser entregada a cada uno de los beneficiarios.
- III. La DIRECCIÓN MUNICIPAL dará a conocer al beneficiario, la fecha, hora y lugar en la que deberá de recibir la beca. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, la DIRECCION MUNICIPAL notificará al padre, madre o tutor la fecha de entrega de la beca.
- IV. La entrega de la beca se realizará de acuerdo a la asignación y disposición del presupuesto anual del programa.

DÉCIMO OCTAVO. - La DIRECCIÓN MUNICIPAL realizará la comprobación de la aplicación del recurso ante la TESORERÍA, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del programa, la cual consistirá en la entrega de la nómina debidamente firmada por el beneficiario, el cual en caso de ser menor de edad estará firmada por el padre, madre o tutor. La nómina incluirá el número consecutivo, nombre del alumno, grado, monto y firma de la persona autorizada para el cobro.

DÉCIMO NOVENO. - El monto de la beca se estipula de acuerdo a lo propuesto por la COMISION DE EDUCACION y aprobado por el H. AYUNTAMIENTO en función de la suficiencia presupuestal del programa.

VIGÉSIMO. - Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

ANEXO 4. Convocatoria para participar en el Programa de Becas Municipales.

CONVOCATORIA

Con el objetivo de alentar a los estudiantes celayenses a que continúen con sus estudios, promoviendo su formación educativa y evitando de esta forma la deserción escolar, el H. Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación, con base en las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2021 aprobadas en la sexagésima tercera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 12 de febrero del 2021, convoca a los estudiantes del Municipio de Celaya a participar en el Programa "Becas Municipales 2021", dirigido a estudiantes inscritos en escuelas o instituciones de:

- I. Nivel secundaria de escuelas públicas.
- II. Nivel medio superior de escuelas públicas y particulares.
- III. Nivel superior de escuelas públicas y particulares.
- IV. Educación especial en instituciones públicas y particulares.

PERFIL DEL ASPIRANTE

El aspirante deber de radicar y estudiar en el Municipio de Celaya, Gto., excepto estudiantes de instituciones públicas de secundaria y media superior que residen en comunidades rurales del Municipio y estudian en algún plantel de algún Municipio colindante con la Comunidad donde residen, y que en su Comunidad no exista un plantel educativo del nivel escolar que cursa.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

1. Los aspirantes deberán ingresar a la plataforma "Becas Municipales para la Educación" la cual está disponible en la liga <http://td.celaya.biz:8048> en el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2021 al 03 de abril del 2021 para cargar el expediente que contendrá la documentación escaneada en formato PDF, la cual deberá de ser legible sin tachaduras o enmendaduras.
2. Aquellos solicitantes que no tienen acceso a una computadora o al Internet podrán entregar su expediente de forma física el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
3. El personal de la Dirección Municipal de Educación asignado para tal efecto, revisará que la propuesta para la asignación de Becas cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2021 y en esta Convocatoria, vigilando que se cumplan los siguientes criterios señalados en el artículo décimo fracción II de las Reglas de Operación mencionadas:
 - a) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos del mismo, con excepción de Educación Especial, donde hasta dos integrantes por familia pueden participar.
 - b) Pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos, atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.
 - c) Es requisito que los beneficiados sean propuestos considerando la equidad de género y condición de los mismos.
4. El listado de los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2021 y en esta Convocatoria se presentará a la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento para determinar a los beneficiarios de cada nivel de educación con base en el techo presupuestal disponible

- para el ejercicio fiscal 2021 y los montos establecidos de las becas para cada nivel educativo.
5. Para el otorgamiento de las becas, la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento considerará distribuir el techo presupuestal disponible para el ejercicio 2021 de tal forma que el monto de la beca para cada nivel de educación sea el siguiente:

NIVEL	MONTO
Secundaria	\$1,500.00
Preparatoria	\$2,000.00
Licenciatura	\$2,300.00
Educación especial	\$1,500.00

6. La Comisión de Educación emitirá el dictamen que contiene la asignación de becas y lo someterá a aprobación del pleno del H. Ayuntamiento.
7. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general la información de los beneficiarios seleccionados en la página www.celaya.gob.mx a partir del 8 de junio del 2021.

REQUISITOS.

- a) Los solicitantes menores de edad deberán de entregar:
 1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma "Becas Municipales para la Educación" en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 2. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 3. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante firmado por el padre, madre o tutor, el cual se encontrará disponible en la plataforma "Becas Municipales para la Educación" en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 4. Constancia de estudios o boleta de calificaciones del ciclo escolar actual (para el caso de secundaria y preparatoria, la boleta de calificaciones se obtiene en el sistema de calificaciones de la SEG), o cualquier otro documento académico o administrativo emitido por la institución educativa que acredite que la alumna o alumno cursa el nivel de estudios para el que solicita la beca.
 5. Copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (INE o pasaporte). En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.
 6. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la institución educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal en el plantel educativo.
 7. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas

que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en el de que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo estarán disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>

- b) Los solicitantes mayores de edad deberán de entregar:
1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 2. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 3. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 4. Constancia de estudios o boleta de calificaciones del ciclo escolar actual (para el caso de secundaria y preparatoria, la boleta de calificaciones se obtiene en el sistema de calificaciones de la SEG), o cualquier otro documento académico o administrativo emitido por la institución educativa que acredite que la alumna o alumno cursa el nivel de estudios para el que solicita la beca.
 5. Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte). En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.
 6. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobaran sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en el de que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo estarán disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>
- c) En el caso de solicitudes de beca para educación especial se deberá de entregar:
1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 2. En el caso de que el o la aspirante sea mayor de edad pero no cuente con capacidad jurídica de ejercicio, el padre, madre o tutor deberá de realizar los trámites que corresponden.
 3. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 4. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante si fuera mayor de edad con capacidad jurídica; en caso de no contar con capacidad jurídica o ser menor

de edad deberá ser firmado por el padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor, el cual estará disponible en la plataforma "Becas Municipales para la Educación" en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.

5. Constancia de estudios original o cualquier otro documento académico o administrativo emitido por la institución educativa que acredite que la alumna o alumno se encuentra inscrito en un programa de educación especial.
6. Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) en el caso de estudiantes mayores de edad con capacidad jurídica. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.
7. En caso de ser menor de edad o no contar con capacidad jurídica, presentar copia de identificación oficial vigente del padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.
8. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la institución educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal en el plantel.
9. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal, autoempleo o no tener posibilidad de acceder al comprobante de ingresos o recibo de nómina comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en el de que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo estarán disponible en la plataforma "Becas Municipales para la Educación" en la liga <http://td.celaya.biz:8048>

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El tipo de beca que se otorgue consistirá en un estímulo económico entregado en una sola exhibición dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Municipal de Educación.

La orden de pago se realizará a nombre de quien se designe desde el momento en el que se llena la solicitud de la beca para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca y que puede ser:

- a) El estudiante beneficiario si es mayor de edad.
- b) El padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor si el estudiante es menor de edad.

Nota: importante considerar que la persona que se designe para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca deberá tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite y estar presente en las fechas de cobro.

Observaciones:

- a) Cualquier situación no prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento.
- b) De no presentarse la totalidad de los documentos aquí mencionados, no podrá realizarse el trámite, sin excepción de persona.
- c) En caso de que el aspirante no registre sus datos correctos, la Dirección Municipal de Educación se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
- d) En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el trámite de la beca será cancelado.
- e) Sólo se permite ingresar una solicitud por familia, con excepción de educación especial donde hasta dos integrantes por familia pueden participar.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.

Referencias bibliográficas

- Diagnóstico de la situación competitiva del Municipio de Celaya, Guanajuato. (2019). Recuperado de <https://www.celaya.gob.mx/cya/wp-content/uploads/2019/05/diagnostico.pdf>
- INEGI. (2015). Encuesta intercensal 2015. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- INEGI. (2020). Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/investigacion/ecovided/2020/#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20Encuesta%20para,las%20condiciones%20en%20las%20que>
- INEGI. (2020). Censo de población y vivienda. Recuperado de <https://censo2020.mx/>
- Panorama Educativo de Guanajuato, educación básica y media-superior para el ciclo 2016-2017. (2018). Secretaría de Educación de Guanajuato.
- Panorama Educativo de Guanajuato, educación básica y media-superior para el ciclo 2017-2018. (2019). Secretaría de Educación de Guanajuato.
- Panorama Educativo de Guanajuato, educación básica y media-superior para el ciclo 2018-2019. (2020). Secretaría de Educación de Guanajuato.
- Programa de Gobierno 2018-2021. Recuperado de <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/programa-de-gobierno-de-celaya-2018-2021>